BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 3 de Febrero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4851

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Vista la presente solicitud de licencia fundada en razones de salud; y atento lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, á contar del 10 de Febrero próximo, al Dr. Don Manuel V. Carbonell, médico del Laboratorio Bacteriológico de la precitada Repartición, debiendo sustituirle durante ese tiempo, el Dr. D. Nicolás Greco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Policía de la Capital

Buenos Aires, Enero 29 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % de su sueldo ó sea la suma de ($ 177,74 m/n) ciento setenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, á D. Abelardo C. Pita, Oficial Inspector de la Policía de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Policía de la Capital

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la nota que antecede; y atenta las propuestas de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de cuarta clase del Departamento de Policía de la Capital, D. Francisco E. Marelli y nómbrase en su lugar al mensajero Leopoldo Vasconcellos.

Art. 2o Exonérase del cargo de Telegrafista de cuarta clase de la mencionada Repartición D. José E. Gambarte y nómbrase en su reemplazo á D. Francisco Rizzo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Policía de la Capital

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, en la que solicita para el Cabo 2o del Cuerpo de Bomberos, Clemente Sarmiento, los beneficios de la Ley de Amparo No 4235, y

Considerando:

Que según manifiesta la Jefatura de Policía el Cabo Sarmiento se encuentra imposibilitado para el desempeño de sus funciones á consecuencia de heridas recibidas en actos del servicio, como se justifica por los informes agregados al presente expediente.

Por estos fundamentos; y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Cabo 2o de la División Bomberos de la Policía de la Capital, D. Clemente Sarmiento, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la Ley No 4235.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Permuta de empleados

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Visto lo pedido y lo informado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por el Cajero de la Tesorería de la Aduana de la Capital, D. Joaquín Díaz, y el Auxiliar 1o de la Habilitación de la misma D. Eugenio Sabourt.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la nota precedente, en que la Aduana de La Plata indica la conveniencia de que las sumas que reciba la casa matriz del Banco de la Nación Argentina en pago de los derechos correspondientes á esa Aduana, sean transferidos diariamente á la sucursal del mismo Banco en la Ensenada en vez de la de La Plata como se hace ahora, de acuerdo con el Decreto de Noviembe 15 de 1906, y

Considerando:

Que por el decreto citado se dispuso que las sumas que se depositaran en la casa central del Banco de la Nación fueran transferidas á la Sucursal en La Plata, por ser ésta el establecimiento con el cual la Aduana peticionante hacía sus operaciones;

Que actualmente, tales operaciones se efectúan con la nueva Sucursal del Banco de la Nación Argentina en la Ensenada, circunstancia que hace conveniente la medida propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Diríjase nota por el Ministerio de Hacienda al Sr. Presidente del Banco de la Nación Argentina, pidiéndole se sirva disponer que la transferencia diaria de las sumas á que se refiere el Decreto de Noviembre 15 de 1906, sea hecha á la Sucursal del Banco en la Ensenada.

Fecho, vuelva á la Aduana de La Plata para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa en el último de los expresados puertos el arrendatario D. Amadeo Menta, en virtud de haber satisfecho el importe de su deuda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1909, en la parte que se refiere al arrendatario D. Amadeo Menta.

Art. 2o Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales, á cargo de la Procuración del Tesoro; comuníquese y fecho, pase para sus demás efectos al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Sociedad La Buenos Aires

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Pablo Denti, para que se le conceda la habilitación del muelle próximo á la Sociedad La Buenos Aires, en Campana, y la autorización para importar directamente del extranjero artículos destinados exclusivamente á la misma y para su industria, sin pagar otro Guarda que el que presta sus servicios en el muelle de la fábrica La Nacional, también de propiedad del peticionante; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las dos fábricas están situadas á ochocientos metros de distancia interceptadas por otros establecimientos que impiden que un solo Guarda pueda ejercer una vigilancia eficaz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la habilitación solicitada con sujeción á las condiciones establecidas en los Decretos de Junio 30 y Octubre 27 de 1906.

Art. 2o Nómbrase Guarda para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el muelle de la Sociedad La Buenos Aires, al Sr. Ricardo Esteban Podestá, con el sueldo mensual de $ 150 m/n á cargo del concesionario.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y pase á la Receptoría de Campana, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Compañía de Electricidad del Río de la Plata

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, pidiendo permiso para colocar un ramal férreo que una las vías para el servicio del Puerto de La Plata con el terreno adquirido á la Sociedad Mercado de Frutos y destinado á una nueva usina; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservacion, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Compañía de Electricidad Río de la Plata, á unir por medio de una vía férrea una de las del Puerto de La Plata con el terreno destinado á la construcción de una usina, de acuerdo con el plano corriente á fojas.

Art. 2° Los trabajos estarán bajo la dirección y vigilancia de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, quedando entendido que la colocación de la vía no molestará ni estorbará el movimiento é intereses del Puerto.

Art. 3o La presente concesión es de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando lo estimare conveniente, sin dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4o Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Puerto de la Capital

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Liborio Suhor, para que se reconsidere la resolución de este Ministerio, de fecha 20 del corriente mes, por la que no se hizo lugar á la concesión de un terreno en el Puerto de la Capital, en substitución del que ocupa actualmente, para instalar una cocina económica, y

Considerando:

Que según se estableció en la resolución recurrida, la concesión solicitada es inconveniente;

Que no se aduce errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizan la reconsideración de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Bregante y Piola, pidiendo reconsideración de la resolución recaída en el Exp. No 3444/B/909, sobre devolución de eslingaje de directo, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicos casos en que procede la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Aduana de Capital

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Antonio Chaine y Cía., solicitando se les otorgue concesión por el término de cinco años, para colocar avisos de reclame en los depósitos de removido y revisión de equipajes, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar concesiones á término fijo:

Que, además, este Ministerio ha resuelto en diversas ocasiones que no debe darse á las paredes y techos de los depósitos fiscales otro destino que aquel que determinó su construcción,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Aduana del Paraná

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Henri Fouquet, pidiendo se le exonere de la multa de ($ 200 m/n), doscientos pesos m/nacional que le aplicó la Aduana del Paraná por introducción de un cajón de vainilla como equipaje; atento los antecedentes agregados, de los cuales resulta:

Que en la resolución aludida, la Aduana del Paraná aplicó la pena de derechos simples y multa de $ 200 m/nacional, adjudicando los primeros al Fisco y la segunda al denunciante;

Que esa resolución confirmada por el Ministerio fué modificada por la de Diciembre 9 de 1909, en la que se eximió al Sr. Fouquet del pago de los derechos simples, y

Considerando:

Que la exoneración de los derechos simples correspondientes al Fisco, no implica la de la multa adjudicada al denunciante, ni importa eximir totalmente de pena al denunciado,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva á la Aduana del Paraná, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Ministerio de Guerra

I

Jubilación de D. Roque Pietrafessa

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para la aprobación su resolución de fecha 13 del corriente mes, por la que se acuerda Jubilación ordinaria á don Roque Pietrafessa, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 13 del corriente mes, por la que acuerda la jubilación ordinaria de ($ 149,32 m/n.) ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, á favor del capatáz del Arsenal de Guerra, D. Roque Pietrafessa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

II

Traspaso de pensión á favor del menor Héctor Montero Echagüe

Buenos Aires, 27 de Enero de 1910.

Visto el presente expediente, atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor del menor Héctor Montero Echagüe, hijo legítimo del extinto Teniente Coronel, D. José Montero, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre, Luisa Echagüe de Montero, por haber esta fallecido el 13 de Noviembre de 1909, ó sea la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Dirección General de Puentes y Caminos, con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 1, y á las partidas correspondientes que en cada caso se citan, á los siguientes empleados: (partida 5) Escribiente, á Don Pedro Canela, en reemplazo de D. Robeto Puch; (partida 8) Ingeniero de 1ª, al de 2ª D. Alfredo Marino, en reemplazo de Don Rodolfo Santangelo, que renunció; (partida 9) Ingeniero de 2ª al de igual categoría, D. Tito Portunato, en reemplazo de Don Napoleón Robín Castro, que renunció; (partida 9) Ingeniero de 2ª interino, en reemplazo de D. Tito Portunato, al Ingeniero de 3ª D. Aquiles Cecchini Pugnali; (partida 10) Ingeniero de 3ª interino, al Ayudante Técnico, D. Ricardo González Barbot, en reemplazo del Ingeniero, D. José Fuschini, que renunció; (partida 10) Ingeniero de 3ª, á D. Rafael Furque, en reemplazo de D. Pedro Lavarello; (partida 11) Ayudante Técnico, al Sobrestante, D. Arturo Cabral Barros, en reemplazo de D. Emilio Raimondi; (partida 11) Ayudante Técnico, á Don Juan Carlos Alba, en reemplazo de D. José Hederra; (partida 12) Sobrestante, al actual Copista, D. Francisco de Aparicio, en reemplazo de Arturo Cabral Barros; (partida 12) Sobrestante á D. José L. Garau, en reemplazo de D. José Tuchi, que no se presentó á hacerse cargo de su puesto; (partida 14) Dibujante de 2ª interino, al Copista D. Carlos M. della Paolera, en reemplazo de D. Juan B. Zanetti.

Art. 2º Nómbranse asimismo en la referida Dirección á los siguientes empleados, cuyos sueldos deben imputarse á la Ley 4301 (Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 3 del Presupuesto vigente): Ingeniero de 2ª con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 moneda nacional) al Ingeniero de 3ª Don Pedro Lavarello, en reemplazo de D. Alfredo Marino; Ingeniero de 3ª, interino, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), al actual Ayudante Técnico D. José Hederra, en reemplazo de D. Aquiles Cecchini Pugnali; Dibujantes Proyectistas, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), al Ayudante D. José Defabianis y al Dibujante de 1ª D. Carlos Gómez; Archivero, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), al Ayudante D. Domingo V. Lombardi; Ayudante, interino, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), al Dibujante de 2ª D. Juan B. Zanetti, en reemplazo de D. Ricardo González Barbot; Ayudante con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), á D. Juan Pastorino, cuyos haberes se imputaban á la Ley 4581 y á Pablo Bordenave; Dibujante de 2ª con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), á D. Oscar González; Copista en reemplazo de D. Francisco de Aparicio y de D. Carlos M. della Paolera y con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), á Don Florentino García y á D. Diego Altamirano Villarnobo; Calculista con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), al actual Ayudante Técnico D. Emilio Raimondi; Dactilógrafa con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) á la actual Dactilógrafa Srta. Elisa Brackmann; Auxiliar con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 moneda nacional) al actual Escribiente Don Roberto Puch.

Art. 3º Los nombramientos que comprenden los dos artículos anteriores, se hacen con antigüedad del 1º del actual, con excepción de los correspondientes á los Sres. D. Rafael Furque, D. Juan Carlos Alba, Pedro Canela, Oscar González, Pablo Bordenave, Florentino García, José L. Garau y Diego Altamirano Villarnobo, quienes devengarán sus sueldos desde la fecha en que se presenten á prestar servicio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Exp. 971-F-910.—Vista la nota que antecede,

SE RESUELVE:

La parada de trenes ubicada en el kilómetro 267.307, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominará Las Parvas.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MARTES

Damos á continuación lo percibido el martes por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 29 DE ENERO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	64	1.278 60
Para inscribir........	130	1.243 —
Total..........	194	2.521 60

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 31 DE ENERO DE 1910

Para certificar........	75	1.478 30
Para inscribir........	135	1.495 40
Total..........	210	2.973 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE FEBRERO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	305 10
Boletín Oficial...............	»	607 70
	$	912 80

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 31 de Enero de 1910........	499.588 67	219.819 01	27.435 18	247.254 19	124 —
Total recaudado en el mes corriente........	13.114.250 30	5.770.270 11	337.004 61	6.107.274 72	71.204 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente...	— —	— —	— —	— —	— —

V.º B.º *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Boletín Militar

(1ª Parte)

Nº 23

Buenos Aires, Enero 29 de 1910.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—VISTA DE CAUSAS

Justificación de revista:

Buenos Aires, Enero 29 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los señores oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División) para su anotación.

2º Del 1º al 5 de cada mes, los jefes y oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al señor Jefe del Gabinete Militar.

3º Las distintas reparticiones y establecimientos militares la justificarán por lista de residencia y domicilios que remitirán al señor Jefe del Gabinete Militar.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

5º Considérese falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente» en la revista. —AGUIRRE.

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente de Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, se ha designado el día 3 de Febrero del corriente año, á las 3 1/2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado José Carrizo, del Regimiento Nº 2 de Artillería montada, acusado de insubordinación.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, se han designado los días 3 y 4 de Febrero del corriente año, para ser vistas y falladas en acuerdo extraordinario las causas á Juan Carlos Duarte ex soldado de la Compañía Ciclistas y Archivistas, y á Miguel Carrizo sargento del I/R. 1, acusados, el primero de la adulteración de un documento público y el segundo de quebrantamiento de arresto.

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que acrúa en esta Capital se ha designado el día 4 de Febrero del corriente año á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Ramón Barceló y al aprendiz corneta Bartolomé Saloy, pertenecientes al 1er. Batallón del Regimiento 5º de infantería de Línea, acusados de hurto.

Día 30 de Enero de 1910.

Sin novedad:

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Ramón A. Gonzàlez
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016935-C-909.—Enero 24 de 1910.—Vista la queja formulada por los Sres. Olcese, Bonanni y Cía., contra la Administración del Ferrocarril Central Norte por extravío de una encomienda despachada de Benjamín Paz con destino á Tucumán.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma Administración manifiesta ser cierto lo que se denuncia,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Administración del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo al Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder á los querellantes por el extravío de la encomienda de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910. — Visto lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para efectuar en la Estación «General Gutiérrez» las siguientes obras: a) Construcción de un edificio nuevo para pasajeros, b) Letrinas y lamparería, c) tres casas para empleados, d) Galpón para cargas con su muelle, e) Andenes para pasajeros, f) Servicio para agua.

En lo referente á las vías, deberá levantarse la vía Nº 2 existente, á objeto de permitir la construcción del nuevo andén, construyendo en cambio una nueva vía Nº 2. Deberá construirse también un desvío para el nuevo galpón de cargas.

El largo de las vías á sacarse será de 700 metros y el de las vías á colocarse de 2.100 metros, resultando así un aumento de 1.400 metros de vías. Deberá construirse una garita de señales con capacidad para 27 palancas y del tipo 1550 aprobado con fecha 16 de Noviembre de 1903. El edificio de pasajeros deberá ser del tipo aprobado con fecha 3 de Julio de 1905 para las estaciones San Rafael y Caucete.

Las letrinas del tipo 1332 P. aprobado con fecha 12 de Agosto de 1907. La cámara séptica será del mismo tipo 1332 P. aprobado en la fecha citada. Las casas para empleados serán del tipo aprobado en 22 de Agosto de 1905. El galpón para cargas, del tipo 1378 M. aprobado el 22 de Diciembre de 1903, siendo la construcción del muelle igual á la del tipo aprobado el 12 de Febrero de 1903. Las dimensiones del galpón serán de 60 metros de largo por 15 de ancho y las del muelle 60.37 metros de largo por 19 de ancho.

Los tanques deberán ser de hierro dulce sostenidos sobre columnas de acero, colocada sobre base de mampostería, y con capacidad de 68.152 litros cada uno; y todo según los detalles de los planos y memorias descriptivas que presenta y que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011540-S-909.—Enero 22 de 1910.—Visto el presente expediente formado con motivo de la queja inserta en la estación Daireaux por el Sr. Juan Vidal contra la Empresa del Ferrocarril del Sud debido al estado antihigiénico en que se hallaba el w. c. y el coche de la Nº 53 del tren 33 el día 14 de Agosto ppdo. y

Teniendo en cuenta que en las inspecciones efectuadas se ha comprobado, que los coches de la mencionada Empresa son limpiados con regularidad; y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Higiene,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

A. Schneidewind.

015602-P-909.—Enero 25 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren de carga Nº 701, ocurrido en la estación Iriondo del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 5 de Septiembre del año pasado,

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancias que la máquina del mencionado tren efectuaba maniobras en la estación Iriondo, descarriló en el cambio de vía 3ª á causa de hallarse en mala posición las agujas del mismo, sufriendo por este motivo el tren mixto número 81, de Santa Fe á San Cristóbal un atraso de una hora y diez y nueve minutos, y

Teniendo en cuenta: Que el accidente de referencia se produjo por culpabilidad del cambista como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012528-N-909.—Enero 25 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren Nº 10 ocurrido en la estación Santa Ana del Ferrocarril Nord Este Argentino, el día 12 de Septiembred el año pasado.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancias que el tren 10 se dirigía á la vía 2ª de la estación Santa Ana con el fin de facilitar el cruce del tren 1, al pasar el cambio que une dicha vía con la auxiliar se produjo el descarrilamiento del furgón del coche de 1ª y un bogie del coche de 2ª, sufriendo por esta causa el citado tren un atraso de cuarenta y cinco minutos; y

Teniendo en cuenta: Que el accidente tuvo lugar debido á la mala posición del cambio, infringiéndose por consiguiente lo dispuesto en el Art. 5º inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Páblo Nogués.

014250-P-1909. — Enero 21 de 1909.— Vista la queja formulada por el Sr. A. Barguñá, contra la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 199, de Salta á Rosario, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente dicho trasporte se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 65 horas, 45 minutos, pues se emplearon 280, en vez de 214,15 que son las que el Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 1302 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver al querellante la parte de flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015267-O-909.—Enero 21 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación de la Cooperativa de Hacendados, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación de hacienda compuesta de 700 animales vacunos, correspondiente á Carta de Porte 11, de El Socorro á De la Serna, y por habérsele entregado dicha consignación con 13 animales muertos, 22 estropeados de los que murieron 6 enseguida de ser descargados, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente dicha consignación se entregó en destino en el estado denunciado, es decir con 13 animales muertos y 22 estropeados, pero habiéndose efectuado su transporte dentro del tiempo reglamentario, pues se emplearon 17 horas 20 minutos, en vez de 26,45, que son las que el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 454 Kms. que es la existente de procedencia á destino, no habiéndose notado nada de anormal en él, y estando dicho transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 263, del citado Reglamento,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al querellante, quien para pretender indemnización deberá probar que la muerte de los 13 animales vacunos y el mal estado de los otros 22, ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015996-P-909.—Enero 21 de 1919.—Vista la queja formulada por los Sres. Sillares y Sagasti, contra la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 275, de Arroyo Seco á Reconquista, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 23 horas 30 minutos, pues se emplearon 205, en vez de 181,30, que son las que el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 520 kms., que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016264-C-909.—Enero 24 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Wladislao Yauts, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, porque el día 10 de Noviembre último, se le vendió en la estación Buenos Aires, un boleto directo á Barranqueras, y al llegar á la estación Vera se le comunicó que ese día no había tren de combinación, y

Resultando de lo actuado: que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado, hecho que se produjo por un error del encargado de la boletería de la estación Buenos Aires, quien despachó boleto de combinación hasta Barranqueras en un día que no existía tal,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

01040-O-910.—Enero 24 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación de los Sres. Méndez, Tabacco & Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por que una consignación de hacienda correspondiente á Carta de Porte 76, de Pergamino á Tablada, le fué entregada en destino, con la falta de 9 animales lanares, y

Resultando de lo actuado: Que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, responder al querellante por los 9 corderos entregados de menos en la mencionada consignación

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016390-P-909.—Enero 24 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir un galpón para cereales en su estación General Lavalle, de 450 metros cuadrados de superficie cubierta, de tipo 1378 M, aprobado el 22 de Diciembre de 1903, y prolongar 145 metros el desvío existente que sirve al galpón Nº 3, y

Conforme con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº G. 958 U., y memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

01338-N-910.—Enero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor J. Camughi contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 573 de Federico Lacroze á Solari;

Resultando de lo actuado que dicho transporte, se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 42 horas 30 minutos, pues se emplearon 254 en vez de 211,30 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 833 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

03491-P-908.—Enero 17 de 1910.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita aprobación de los planos relativos á la consolidación del estribo, lado de Santa Fe, del puente sobre el Carcarañá, y

Teniendo en cuenta lo ajonsejado por la División de Vía y Obras, la que conceptúa se deben exigir obras de mayor importancia, cuando éstas sean necesarias

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados, relativos á las obras de consolidación del estribo, lado Santa Fe, del puente sobre el arroyo Carcarañá, bajo el carácter de provisorias y autorizar su ejecución en esta forma.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

0584-O-910.—Enero 17 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría en representación del Sr. César Catalano contra la Empresa del F. C. Oeste porque una consignación de hacienda, compuesta de 160 borregos, correspondiente á Carta de Porte 31 de Bolívar á Tablada le fué entregada en destino con la falta de un animal lanar.

Resultando de lo actuado que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denuncia. do.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del F. C. Oeste responder al querellante por la falta del animal lanar en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016305-S-909.—Enero 26 de 1910. — Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de un coche de tren nº 29, ocurrido en la estación Parravicini del Ferrocarril del Sud, el día 25 de Septiembre ppdo.;

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, al pasar el tren nº 29, por el cambio lado Norte de la mencionada estación, descarriló el coche de primera nº 20, á causa de hallarse las agujas entreabiertas, sufriendo el citado tren á consecuencia del mismo, un atraso de cuarenta y nueve minutos y el tren 166 de sesenta y nueve minutos, y

Teniendo en cuenta: Que el empleado culpable ha sido despedido del servicio, según manifiesta la Empresa al evacuar la vista conferida; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el art. 5º, inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0589-O-910.—Enero 17 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación de los señores Méndez, Tabacco y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque consignaciones de haciendas, correspondientes á Cartas de Porte 259 de Azul y 9 de Krabbe ambas á Tabladas, le fueron entregadas en destino con la falta de dos animales lanares en cada consignación, y

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa manifiesta ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder al querellante por la falta de los dos animales en cada una de las consignaciones que se denuncian.

A. Schneidewind.

015954-C-909.—Enero 17 de 1910.—Vista la queja formulada por los señores Moroni hermanos y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación compuesta de 30 cascos de vino, correspondiente á Carta de Porte 996 de San Juan á Córdoba, les fué entregada en destino con un casco completamente vacío, y

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicha consignación fué entregada en destino en el estado denunciado, es decir con un casco vacío pero no habiéndose notado nada de anormal en el transporte de la citada consignación ni podido comprobar que la avería se haya producido por culpa de la empresa,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber á los querellantes, quienes para pretender indemnización por la causa denunciada, deberán, de acuerdo al Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles, probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa transportadora.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01337-N-910.—Enero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. R. Sánchez, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 877 de Federico Lacroze á C. Cuatiá.

Resultando de lo actuado que dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo más del reglamentario de 111 horas pues se emplearon 319 en vez de 208 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 803 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

013699-P-909.—Enero 27 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja del Sr. Francisco Lallana, insertada en la estación Reconquista, contra el Ferrocarril Provincia de Santa Fe á causa del atraso sufrido por el tren de pasajeros Nº 62, el día 30 de Junio del año pasado.

Resultando de lo actuado, que el atraso á que se refiere el querellante, fué motivado por el descarrilamiento de la máquina del tren Nº 62, ocurrido en la estación Reconquista, en la fecha indicada,

Teniendo en cuenta, que el mencionado descarrilamiento se produjo por culpabilidad del personal de la Empresa, el cual dió demasiado juego á la mesa giratoria en circunstancia que la citada máquina salía de ella, infringiéndose por consiguiente lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles; y de acuerdo por lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, responder por los perjuicios que el querellante probare haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0586-O-910. — Enero 17 de 1910. — Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echevarría, en representación de los Sres. Méndez Tabacco y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque consignaciones correspondientes á cartas de porte 7, 3, 14, 44, 4 57 3, 8, 7 de Rivas, Rawson, Salguero, Macachín, J. Aráoz Macachín, Rawson Salguero y Rawsón repectivamente, á Mataderos la primera y todas las demás á Tablada, le fueron entregas en destino con las faltas de un animal porcino la primera y de 1, 6, 2, 1, 1, 2 1 y 3 animales lanares las siguientes.

Resultando de lo actuado, que la misma Empresa declara ser cierto lo que se denuncia,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, responder al querellante por la falta de los animales en las consignaciones de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Enero 24 de 1910.—Visto el presente expediente formulado con motivo del descarrilamiento de un tren de balasto ocurrido en el kilómetro 211.632 de la línea principal del Ferrocarril Oeste el día 27 de Mayo ppdo.

Resultando de lo actuado, que en la fecha indicada un tren de balasto, remolcado por la locomotora 103 se dirigía retrocediendo de la estación Olascoaga á la de Bragado, al llegar al mencionado kilómetro arrolló á un toro que pretendió cruzar la vía, motivando este hecho el descarrilamiento de la máquina y del vagón que le seguía, donde iban numerosos peones los que sufrieron heridas y contusiones, á consecuencia de las cuales falleció uno de ellos llamado Bernardino Agostini.

Teniendo en cuenta que la locomotora del citado tren marchaba invertida y sin miriñaque infringiendo así lo dispuesto en el Art. 37 del Reglamento General de Ferrocarriles; que el animal arrollado penetró la zona de la vía por un paso á nivel particular existente en el paraje donde se produjo el accidente, lo que viene á poner de manifiesto la poca atención que presta la Empresa como son éstos mantenidos y cuidados, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

01041-O-910.—Enero 24 de 1910.—Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría en representación del señor F. B. Arzeno, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por una consignación de hacienda, correspondiente á Carta de Porte 19 de V. Tuerto á Tablada, le fué entregada en destino con la falta de dos animales lanares, y

Resultando de lo actuado que la misma empresa declara ser cierto lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante por la falta de los dos animales lanares en la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016780-O-909.—Enero 24 de 1910.—Vista la presente queja del Sr Juan B. Echeverría, en representación del Sr. Eduardo Hope, contra el Ferrocarril Oeste, porque el flete correspondiente á la consignación de Carta de Porte Nº 19, fecha 15 de Septiembre pasado, de San Eduardo á Mataderos, fué liquidado por rumbo Colegiales y Chacarita, en vez de hacerlo por vía Luján.

Resultando que en efecto, la Carta de Porte, no especificaba determinada vía, y que la Compañía despachadora, de conformidad al Art. 221 del Reglamento General, estaba obligada á efectuar el transporte por la vía que tenga las tarifas más bajas; y atento á lo informado precedentemente por la División de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo interpuesto por el querellante, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, proceder á la devolución de la diferencia cobrada demás.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Enero 26 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de tren 282, ocurrido en la estación Hurlingham, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Resultando de lo actuado, que el accidente de referencia se produjo por culpabilidad del peón Vicentini, quien hizo avanzar el convoy antes que el señalero diera vuelta al cambio de unión de las dos vías principales, lado Oeste de la citada estación, sufriendo por esta causa un atraso de 17 y 18 minutos, los trenes 282 y 269 respectivamente, y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa ha castigado severamente al empleado culpable y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Pablo Nogués.

014777-C-909.—Enero 26 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Ernesto Frías, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, porque una consignación compuesta de 42 vigas de cedro del país, correspondiente á Carta de Porte 28, de Ledesma á Buenos Aires, le fué entregada en destino con la falta de 5 de las mencionadas vigas, y

Resultando de lo actuado: Que efectivamente dicha consignación llegó y se entregó en destino con la falta denunciada, y no siendo aceptables las razones que aduce la Empresa á fin de tratar de salvar su responsabilidad, manifestando que el transporte se efectuó á tarifa especial,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Art. 269, del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por las 5 vigas de cedro entregadas de menos en la consignación de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016306-S-909.—Enero 26 de 1910.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento de la máquina número 450, ocurrido en la estación Ayacucho del Ferrocarril del Sud, el día 13 de Agosto del año pasado,

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancias que la mencio-

nada locomotora efectuaba maniobras en la estación Ayacucho, se produjo el descarrilamiento del bogie y de dos ruedas matrices de la misma, á causa de haberse movido las agujas, sufriendo por este motivo la parte de tren 173 de Tandil á Bahía Blanca, en su salida, un atraso de una hora veinte minutos, y la de Necochea con tres horas treinta y dos minutos de atraso, y

Teniendo en cuenta: Que se ha intringido lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles, y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril del Sud, es responsable del accidente que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015877-P-909.—Enero 28 de 1910.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento de los trenes Nos. 827 y 2 ocurrido en la estación Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, los días 2 y 6 de Octubre respectivamente, del año pasado,

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que los accidentes de referencia se produjeron en el cambio de vía 2ª., de la mencionada estación á causa de hallarse las agujas entreabiertas, hecho que se atribuye á una mano criminal, pues según se ha comprobado, antes de pasar dichos trenes, el cambio fué arreglado convenientemente, y

Teniendo en cuenta: Que la continua repetición de hechos de esta naturaleza ponen de manifiesto el poco cuidado de la Empresa en hacer observar las disposiciones vigentes, que prohiben la entrada á las vías de personas extrañas al servicio; como asimismo, la forma deficiente de dar cumplimiento al inciso 6, Art. 5, de la Ley General de Ferrocarriles, desde que esa disposición se refiere á la vigilancia y oportuna maniobra de las aguas y no á una simple revisión de las mismas, como pretende la Empresa, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es responsable de los precitados accidentes y sus consecuencias; debiendo dar estricto cumplimieto con lo dispuesto en el Art. 5, inciso 6, de la citada Ley, haciendo vigilar los cambios por empleados en el momento de pasar los trenes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

01201-O-910.—Enero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Francisco Azcárate contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque una consignación compuesta de 10 cajones nafta correspondientes á Carta de Porte 2860, de Once á Quetrequen, le fué entregada en destino con la falta de tres cajones, por haber sido ellos indebidamente retirados por otra persona que no era el consignatario.

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente, dicha consignación llegó á destino y fué entregada con la falta denunciada, por haber erróneamente el Jefe de la estación entregado tres cajones á otra persona sin ser el consignatario,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste, de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la falta de los tres cajones de nafta en la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

09889-P-909.—Enero 27 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. Carlos Guimeres en representación de la Sociedad Anónima «La Germania» contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por falta de entrega de consignaciones de cascos vacíos, correspondientes á Carta de Porte 30,31, y 6 de Catalinas, 402 y 1286 de Rosario todas á San Juan.

Resultando de lo actuado, que efectivamente el transporte de estas consignaciones se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 86 horas 45 minutos—86,45—830,45—953,30— y 1031,30, pues se emplearon respectivamente 319, 319, 1063, 1183 y 1255, en vez de 232,15 para las tres primeras y 223,30 para las dos últimas, y que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para las distancias de 1204 kilómetros y 1034 kilómetros que son las existentes de procedencia á destino; y habiéndose comprobado también que las consignaciones de Carta de Porte 6 de Catalinas; 402 de Rosario se entregaron en destino al consignatario con la falta de 103 y 185 cascos vacíos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo á los artículos 225 y 268 del Reglamento citado, responder al querellante tanto por la demora habida en el transporte de las mencionadas consignaciones, como por la falta de los cascos vacíos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015848-P-909.—Enero 26 de 1910.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento del tren Nº 280, ocurrido en la estación Hurlingham del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 19 de Septiembre ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo en el cambio de unión de las dos vías principales, en circunstancia que el mencionado tren procuraba pasar de vía descendente á la ascendente y á causa de hallarse las agujas entreabiertas; habiéndose anulado á consecuencia del mismo los trenes 277 y 280 y sufrido atraso de 20, 9, 7, 10 minutos respectivamente los Nos. 267, 271 y 275, y

Teniendo en cuenta: Que el culpable del descarrilamiento ha sido el cambista J. Nardulli, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias, debiendo apercibir severamente al empleado culpable.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016076-P-909.—Enero 27 de 1910.—Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento del tren 546 ocurrido en la estación Laboulaye, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el día 24 de Septiembre del año ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancia que el tren de carga 546, pasaba por el cambio que une la vía principal con la auxiliar de la estación Laboulaye, debido á encontrarse las agujas entreabiertas, se produjo el descarrilamiento de la locomotora y cuatro vagones, ocasionando un atraso de seis horas catorce minutos y dos horas cuarenta y cinco minutos respectivamente á los trenes de pasajeros números 6 y 7, y

Teniendo en cuenta que el accidente tuvo lugar por culpabilidad del cambista J. Haumada, como la misma Empresa lo reconoce al evacuar la vista conferida y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016699-P-909.—Enero 27 de 1910.—Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Paciifco, solicita autorización para parar los trenes Números 465, los Sábados, y 457 y 480 los Domingos, frente á la cancha de deportes del «Pacific Raiway Atletic Club» entre Alianza Este y la Estación «Villa Real», y

Teniendo en cuenta lo informado por la División de Vía y Obras la que manifiesta ser escaso el movimiento de pasajeros á los efectos de exigir mayores comodidades para los mismos,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada debiendo la Empresa recabar esta autorización en cada aprobación de horario.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017071-P-909.—Enero 27 de 1910.—Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir en el kilómetro 3, patio de maniobras de la línea á Puerto Galván, dos desvíos con un largo total de 100 metros, un hidrante y una báscula del tipo 19450 del Ferrocarril Gran Oeste Argentino aprobado con fecha 30 de Mayo de 1908, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Empresa recurrente y aprobar al mismo tiempo el plano Nº G. B. B. N. O. 7078 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

010234-S-909.—Enero 28 de 1910.—Resultando de lo actuado: Que los pasos á nivel del puente del Tiro Federal, continúan en pésimo estado de conservación, y sin vigilancia alguna, no obstante lo dispuesto por esta Dirección General de fecha Octubre 30 del año pasado; y de acuerdo con lo dispuesto por ésta Dirección General de fecha Octubre 30 del año pasado y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud el plazo improrrogable de quince días para efectuar las reparaciones necesarias en las tranqueras de los mencionados pasos á nivel y coloque el guarda-vía que requiera la vigilancia de los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

07093-P-909.—Enero 25 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 150 de Retiro á La Hullera, y

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado

con un exceso de tiempo más del reglamentario de 188 horas, pues se emplearon 416, en vez de 228 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1116 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

011060-P-909.—Enero 27 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 717 de Retiro á la Hullera, y

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 138 horas, pues se emplearon 366 en vez de 228 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1117 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo al ertículo 225 del citado reglamento, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

07683-P-909.—Enero 25 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 3643 de Retiro á La Hullera, y

Resultando de lo actuado, que efectivamente dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario en 93 horas, pues se emplearon 321 en vez de 228, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1116 kilómetros que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con el Artículo 225 del citado reglamento, devolver á la Dirección de Minas, Geología, é Hidrología del Ministerio de Agricultura la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

017361-O-909.—Enero 26 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir en su estación Castex, tres galpones para cereales, de 48 metros por 16 metros; 36 por 16 y 60 por 16 metros cuadrados ó sea un total de 2304 metros cuadrados de superficie cubierta, de tipo D. I. 248, aprobado con fecha 28 de Febrero de 1905, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano nº D. VI. 363 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

017030-C-909.—Enero 27 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para modificar el edificio del taller de compusturas de vagones, en los talleres de Rosario, debiendo hacer once aberturas, cerrar ocho ventanas y dos puertas en la pared exterior lado Oeste, colocar encima de cada abertura dos vigas para sostener la pared y el techo y construir un tabique de hierro galvanizado, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano T. 7685 A. y la memoria descriptiva.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

015771-P-909.—Enero 28 de 1910.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento del tren número 24 ocurrido en el Km. 221 de la línea del ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el día 22 de Septiembre ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, marchando el tren 24 con una velocidad de treinta kilómetros por hora, al pasar por el mencionado paraje debido á un golpe de la vía, descarriló el vagón 508 corriendo en esta forma una distancia de 300 metros y sufriendo por esta causa un atraso de dos horas treinta minutos, el citado tren, como asimismo el Nº 1 directo á Buenos Aires que esperaba á aquél.

Teniendo en cuenta: que la Empresa al evacuar la vista conferida manifiesta haber reparado los desperfectos de la vía y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles la empresa del Ferrocarril Entre Ríos es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

012706-C-909.—Enero 28 de 1910.—Vista la queja formulada por la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en los transportes de consignaciones correspondientes á cartas de porte 415 y 416 de F. Lacroza á Solari.

Resultando de lo actuado, que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 69 horas, 30 minutos, pues, se emplearon 281 en vez de 211,30 que son las que el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 853 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento, devolver á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración de los retardos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016358-C-909.—Enero 17 de 1910.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para clausurar el paso á nivel del kilómetro 140.990 y trasladarlo al kilómetro 140.580, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017781-C-909.—Enero 17 de 1910.—De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la disposición y ubicación que adoptará para sus vías, señales, edificios é instalaciones correspontientes á la estación Vedia (kilómetro 119.813,50 de su ramal de Pergamino á Vedia) de acuerdo con los tipos aprobados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015674-C-909.—Enero 17 de 1910.—Visto este expediente iniciado con motivo del descarrilamiento del vagón C. C. L. 282, que formaba parte del tren Nº 34, á la altura del kilómetro 710, el día 1º de Agosto ppdo.

Resultando de lo actuado, que este accidente se produjo á causa de hallarse mal distribuída la carga que conducía el citado vagón,

SE RESUELVE:

Declarar á la Administración del Ferrocarril Central Norte, responsable del descarrilamiento de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016391-F-909.—Enero 24 de 1910.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir un galpón para cereales de 45 metros, ó sea, 675 metros cuadrados de superficie cubierta, de tipo plano 1378 M., aprobado el 22 de Diciembre de 1903 y prolongar en 80 metros el desvío existente en su estación Guatraché, y conforme con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano N. G. B. B. N. O, 3565 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016389-P-909.—Enero 25 de 1910.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir un desvío de 730 metros de largo en su estación Arroyo Pinazo con riel de 34-78 kg-m y ensanchar la alcantarilla en el km. 35.932,25 de acuerdo con el plano 1404 K. aprobado

el 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano G. 67-423 y memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016387-P-909.—Enero 24 de 1910.—Visto este expediente en el que la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para ensanchar en 15 metros por 15 el galpón para cereales que tiene en su estación General Levalle y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº G. 958 V. y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016169-P-909.—Enero 24 de 1910.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir en su estación «Jovita» un galpón para cereales de 675 metros cuadrados de superficie cubierta de tipo M. 1878 aprobado con fecha 22 de Diciembre de 1903 y extender en 80 metros el desvío de servicio de la misma; y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y aprobar el plano Nº G. 10100 H. y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016404-S-909.—Enero 27 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir un galpón en la estación Dutaur, de 640 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo aprobado el 29 de Octubre de 1908, para la estación Saavedra, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada y la aprobación del plano Nº 18.025 y la memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017400-C-909.—Enero 27 de 1910.—Atento á lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires, para transformar el coche de primera nº 24, serie P, en coche reservado para el servicio del Tesorero y empleados superiores de la Empresa. Aprobar la memoria y planos demostrativos, que al efecto presenta.

Comuníquese, etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 4 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del 25 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.

3º Elección de síndico y suplente para el ejercicio 26.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión. Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Director General.

19 Enero.—Nº 520-v-4 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la misma sociedad el día 12 de febrero de 1910 próximo, á las 3,30 de la tarde, con arreglo á la sgiuiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

5º De acuerdo con el Art. 20, los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, depositarán en la gerencia de la sociedad, sus acciones, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—Alejandro Elchito, director gerente.

26 Enero—Nº 595-v-12 febrero.

Banco Industrial Argentino

San Martín—128—

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909 y dictamen del Síndico.

2º Autorizaciones especiales al Directorio para arreglos de fusión, compra ó venta, quita, reducción de capital, etc., según proyectos del mismo.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota—Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta ocho días antes de la fecha señalada para la reunión (Art. 32 de los Estatutos).—Buenos Aires, 28 de Enero de 1910.—Domingo Noceti, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario. 28 Enero—Nº 634-v-16 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Oridinaria, que se verificará el veintiocho de Febrero del corriente año á las cuatro pasado meridiano, en su local Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve, y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de cinco directores suplentes por dos años, de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.

5º Modificación de los Estatutos.

6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.

7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el acta de la sesión. —Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente. — Alberto D. Otamendi, Gerente.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la gerencia hasta dos días antes de la reunión.

Enero 28 Nº 633 v-28 febrero.

"CLUB MAR DEL PLATA"

Domicilio: Avenida de Mayo 564.
Escritorios Nos. 40 y 41.

Reconocida como persona jurídica por decreto del P. E. N. el 23 de Octubre de 1908, é inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Balance trimestral.

Capital autorizado $ c/l 1000000 —
» suscripto » 887000 —
» realizado » 867500 —

Balance de saldos, Diciembre 31 de 1909.

	Deudores	Acreedores
1 Terreno en Mar del Plata	118415 79	
2 Edificio en Mar del Plata	1004445 44	
3 Muebles é instalaciones	3624 70	
4 Banco de la Nación Argentina	83 17	
6 Caja	12027 10	
10 Acciones á subscribir	113000 —	
12 Accionistas	19500 —	
14 Alquileres		1000 —
15 Obligaciones á pagar		32088 08
17 Capital social		1000000 —
19 Gastos generales	8448 80	
22 Ganancias y pérdidas		103322 06
26 Banco Español del Río de la Plata		23169 18
27 Arrendamiento Edificio Mar del Plata		150000 —
28 Banco de la Pcia. de Bs. As.	837 50	
29 Intereses y descuentos		4087 50
30 Medallas	2560 32	
31 Cta. Club social	4350 —	
32 Mobiliario	26374 —	
	1313666 82	1313666 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Federico Gomez Molina.—Rafael A. Gonella, contador.— A. J. Paz, contador.—V. S. Lobato, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 666-v-4 febrero.

La Julia

Compañía Minera—Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General extraordinaria el día 25 del corriente por no haberse presentado el número suficiente de accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente para el día 15 de Febrero de 1910 á las 2 p. m. en su local Avenida de Mayo 564.

Orden del día

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la renuncia presentada por los miembros del Directorio y Síndico titular.

3º Elección de Directores, Síndico titular y síndico suplente por ausencia de éste.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—Francisco Seguí, Presidente.

12 Enero—Nº 644-v-12 febrero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 19 de Enero corriente, se cita á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local, Bartolomé Mitre 226 (3er. piso) el día 11 de Febrero próximo á las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes de la reunión de la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El Presidente.

Nº 570-v-11 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el 9 de Febrero de 1910, á las 3,30 p.m., en el local del establecimiento, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 Diciembre de 1909.
4º Dividendo activo.
5º Aumento del capital (arts. 9 y 10 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del suplente.
7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—El secretario.

24 Enero Nº 574-v-9 febrero.

La Argentina

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 12 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al pasado ejercicio de 1909.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años.
3º Elección de tres Directores Suplentes por dos años.
4º Elección de Síndico y Suplente por el ejercicio del corriente año.
5º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea.

Al efecto los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 25 de Enero de 1910.—Por autorización, Pedro Moussampés.

27 Enero Nº 620 v-12 febrero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocotaria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en su local calle San Martín 344:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores titulares salientes, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los Accionistas, la disposición del Art. 35 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El directorio.

20 Enero.—Nº 537-v-4 febrero.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

226—Bartolomé Mitre—226

De acuerdo con el Art. Nº 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Febrero á las 3 p. m. en su local calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1909.
2º Autorización para la venta á la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, de los terrenos en Barracas.
3º Amortización de Capital y pago de intereses.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

Los señores Accionistas en cumplimiento con el Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, Secretario.

28 Enero—Nº 635-v-15 febrero.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas y Socios á la Asamblea General ordinaria para el 12 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Compañía Cangallo 521 (altos) para tratar lo siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909.
2º Aprobación de los nombramientos de Directores titulares y suplentes de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores titulares y 2 suplentes.
4º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

Con arreglo al Art. 25 de los Estatutos los Accionistas y Socios están obligados para poder asistir á las Asambleas á presentar sus acciones ó pólizas á la Gerencia con tres días de anticipación.—El Gerente.

29 Enero—Nº 643-v-12 febrero.

"THE LONDON AND LANCASHIRE FIRE INSURANCE COMPANY"
DE LIVERPOOL, INGLATERRA
(Compañía Extranjera de Seguros contra Incendios)
Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Agosto de 1890.
Sucursal en la República Argentina, Calle 25 de Mayo, 31—Buenos Aires
Cuarto Balance Trimestral de Saldos al 31 Diciembre de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Agencias	407 16	6 50		
Garantía de Alquileres		1000 —		
Cuentas á Pagar	63 —	9001 03		
Compañías de Seguros	58 —			
Casa Matriz	28404 39	22161 99		
Premios Pendientes			1393 21	6228 29
Compañías de Seguros			670 52	
Agencias			1181 67	24346 44
Sucursales Extranjeras			24687 27	
Banco de Londres y Río de la Plata			839 08	1258 51
Caja			160 80	336 28
	28932 55	32169 52	28932 55	32169 52

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

p. p. London & Lancashire Fire Insurance Company.—P. P. E. E. Cordner.—Adolfo Calzetta.

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 676-v-3 febrero.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Calle Cuyo Nos 320 y 324
Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Séries de $ 200.000 m/n cada una y autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.
Capital súscripto $ 274,820 m/n
Capital realizado $ 270, 414 m/n
Balance mensual al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Importe de acciones á suscribir.	725180 —
Accionistas	
Valor de cuotas á cobrar	4406 —
Muebles y Utiles é Instalación	
Saldo de estas cuentas	12326 60
Caja	
Existencia en efectivo	34566 39
Bancos	
Depósitos en c/c	3539 72
Documentos Descontados	
Valores en cartera	218468 71
Cuentas Cort. Especial:	
Saldo de esta cuenta	31286 57
Varias Cuentas	
Saldos deudores	58664 94
	$ 1088438 93

PASIVO	$ m/n
Capital	
El capital autorizado	1000000 —
Depósitos p. fijo y C. de Ahorros:	
Saldos acreedores	13720 19
Cuentas Corrientes:	
Saldo acreedor	31233 08
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta	3300 —
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta	1240 62
Varias Cuentas:	
Saldos acreedores	38945 04
	$ 1088438 93

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n de 8 % de interes anual y cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Leopoldo Scotti, Director Gerente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Rómulo Oliveira, Contador;—Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 668-v-3 Febrero

SUD ATLÁNTICA
Sociedad Anónima de Navegación
Autorizada en 24 de Mayo de 1909
Victoria 366/368
Capital subscripto y realizado $ 750000

Balance de saldos
al 31 de Diciembre de 1909
(2o trimestre del 1er ejercicio)

SALDOS DEUDORES	$ m/n	$ o/s
Acciones		750000 —
Material flotante		690000 —
Terrenos, muebles y depósitos en Patagones		60000 —
Muebles y útiles	11946 26	437 40
Mercaderías	2485 —	4778 40
Caja y bancos	37790 22	26205 16
Vapores, cuenta movimiento	87275 96	
Cuentas corrientes		120661 53
Gastos	40875 81	46 48
	180373 25	1652128 97

SALDOS ACREEDORES	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Vapores, cuenta movimiento		152128 97
Cuentas corrientes	180373 25	
	180373 25	1652128 97

Miguel Mihanovich, presidente.—J. L. Vucassovich, gerente.—Carlos Müller, contador. —Lucas Vucassovich, síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 669-v-5 Febrero

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
Cangallo 666—Buenos Aires

El Directorio informa á los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1910, á las 4 de la terde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1909.
2o Lectura del dictamen del Síndico.
3o Distribución de beneficios.
4o Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 9 de Febrero de 1910 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—El Presidente.

26 Enero—No 604-v-9 febrero.

LA ECÓNOMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909

Local 25 de Mayo 240

Balance General al 31 de Diciembre de 1909 pendiente á la aprobación de la Asamblea

Capital suscripto $ 66.250
Capital realizado $ 64.431

	ACTIVO	PASIVO
	$ m/nacional	
Capital:		
Autorizado á emitir, acciones preferidas series A y B 20.000		
Acc, ordinarias se. ries C. D. E. F. G. H. I. J.........80.000		100000 —
Acciones á suscribir:		
Acciones ordinarias á suscribir series G. H. I. J.	33750 —	
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre acciones ordinarias suscritas..............	1819 —	
Valores á Pagar:		
Emprestitos contraídos por la Sociedad......		221345 87
Valores á Cobrar:		
Pagarés, Letras, Préstamos y anticipo......	307138 34	
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta...		17200 —
Caja y Bancos:		
En efectivo...........	2822 56	
Gastos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta...	1765 38	
Muebles y Utiles:		
Saldo de esta cuenta...	2136 01	
Impresiones:		
Saldo de esta cueuta...	1115 37	
Fondo de Reserva......		1198 72
Fondo de Ahorros y Varios Depósitos:		
Saldo de estas cuentas..		22995 91
Títulos en Depósitos:		
Saldo de esta cuenta...	17200 —	
Fondo de Previsión.....		2139 32
Dividendo del año 1907 y 1908:		
Saldo de esta cuenta...		863 70
Anticipo al año 1910:		
Saldo de esta cuenta...	7566 56	
Ganancias y Pérdid.:		
Utilidad liquida.........		9569 70
	375313 22	375313 22

Buenos Aires, Dictembre 31 de 1909.

Abraham Flores, presidente. — A. Hausheer Belgrano, gerente.—H. Martin, subgerente. —José J. Gallardo, secretario.—Luis A. Sagasta.—R. Parodi.—Vº. Bº. Maximiliano Morales, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1909

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación:	
Amortización 10 % sobre $ 1961,53	196 15
Muebles y útiles:	
Amortización 10 % sobre $ 2373,34	237 33
Impresiones:	
Amortización 10 % sobre $ 1239,30	123 93
Gastos generales:	
Gastos, sueldos y útiles de escrit.	20271 45
Utilidad líquida	9569 70
	30398 56

HABER	m/n
Saldo del año 1908.............	192 40
Intereses y Varios:	
Intereses, eventuales, comisiones y multas....................	27447 16
Derechos de inscripción y transf.	1811 —
Cuotas perdidas:	
Cuotas de acciones caducas (Artículo 13 de los Estatutos)....	948 —
	30398 56

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Abraham Flores, presidente. — A. Hausheer Belgrano, gerente.—H. Martin, subgerente. —José J. Gallardo, secretario.—Luis A. Sagasta.—R. Parodi.—Vº .Bº. Maximiliano Morales, síndico.

Buenos Aires, Enero 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 673-v-3 Febrero

ASOCIACIÓN DE CEREALES DE BUENOS AIRES.

Bartolomé Mitre 334.

Autorizado por Superior Decreto del 17 de Octubre de 1907.

Capital autorizado: $ 400000 m/n (en dos series de $ 200000).

Capital emitido: $ 393000 m/n.
» realizado: » 248200 »

Balance trimestral de Saldos, Ocbre. Dcbre. de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones......................	112000 —
Iniciación de la Sociedad.......	40000 —
Accionistas....................	51800 —
Banco de la Nación:	
Cuenta Corriente............	273468 06
Cuenta Márgenes............	1368673 94
Gastos generales........... ...	5092 —
Muebles y útiles...............	4923 96
Caja chica.....................	118 10
	1856076 06

HABER	$ m/n
Capital........................	400000 —
Socios:	
Cuenta márgenes............	624600 —
Cuentas corrientes...........	124909 13
Cuentas diferencias...........	593344 81
Comisiones....................	25820 —
Ganancias y pérdidas..........	39308 04
Intereses......................	20 08
Honorarios de clasificación.....	24 —
Multas........................	50 —
Cuotas de Ingreso y tranferencia.	48000 —
	1856076 06

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

C. Fomkinson, presidente.—E. Gigy O' Farrell, gerente. — B. Berrhard, tesorero.—Daniel Imiscoz, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 677-v-5 febrero.

GEIGER ZUBLIN & CO. LTDA

Calle Chile 760/68

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 Abril 1906.

Casa Matriz en Munich (Alemania)

Capital $ oro 200000

Balance de saldos al 31 Diciembre 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercaderías.........	131986 01	
Cuentas corrientes..		151598 63
Caja y bancos.....		377683 10
Gastos generales...	14950 56	56465 36
Diversos...........	625 18	6271 50
Acciones..	204 86	2 40
Edificio calle Chile..	53558 40	3349 82
Muebles y útiles...	6121 17	871 99
Conversiones......	55655 50	
	263101 68	596242 80

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Mercaderías........		450429 48
Cuentas corrientes.	5869 19	
Geiger, Zublin y Co. G. m. b. H. J. Munich............	159928 81	
Caja y bancos.....	67127 37	
Intereses..........	8203 78	2609 79
Premios............	9949 39	
Conversiones.......		126489 93
Cuentas personales.	12023 14	16713 60
	263101 68	596242 80

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Geiger. Zublin y Co. Lda., G. Zublin.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 672-v-5 Febrero

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio avisa á los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el día 29 de Enero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 5 de Febrero á las 4 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los Señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato.
Tres Directores suplentes.
Un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. S.—Los Señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus Sucursales hasta el 26 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio. Nº 347-v-5 febrero.

MINAS DE TUCSUHUMA

Sociedad Anónima

Explotación de Minas de Estaño

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 Octubre 1908

Oficina de la Sociedad Florida 183

Balance General é Inventario al 31 de Octubre de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Acciones é Emitirse		100000 —
Acciones Emisión Serie A (emitidas)		400000 —
Banco Español del R. de la Plata: Saldos	67 68	42 32
Conversión		1199 12
Pertenencias Mineras: Su valor		282925 56
Deudores Varios		6600 —
Petróleo: Valor del existente		2061 58
Animales: Su valor		270 01
E. Knaudt: Saldo de su cta.		218 02
Maquinaria Tratamiento: Su valor		29146 69
A. Olivet: Saldo de esta cta.		1248 28
Ganancias y Pérdidas		9396 62
Minerales en Camino: Valor de los expedidos		52354 64
Casa Ingenio: Su valor		24756 11
Materiales en Depósito: Valor existente		5243 07
Despensa: Valor de Mercaderías existentes		1159 28
Teléfono: Valor de esta instalación		265 29
Banco de Londres y Brasil: Saldo		7 41
Andarivel, Canaleta y Estanque: Su valor		9215 92
Útiles, Minas y Herramientas: Su valor	1048 75	11104 24
Muebles y Utiles Tucsuhuma: Su valor	1608 80	1989 70
Finca Administración Tucsuhuma: Su valor		8113 67
Carpintería y Herramientas: Su valor		1199 64
Banco Anglo Sud-Americano Ltd: Saldos		1388 40
Administración Tucsuhuma:		149 31
Stock Minerales: Valor de barrilla lista á expedirse		11950 52
	2725 23	962545 40

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital Autorizado		500000 —
Capital suscripto y realizado		400000 —
Conversión	2725 23	
Deudores y Acreedores: Saldo de esta cuenta		5822 08
J. Braunwarth: Saldo de esta cuenta		174 66
M. Cadret: Saldo de esta cuenta		15347 02
A. Strauss & Cía: Saldo de esta cuenta		34848 64
Giros en Suspenso: Saldo de esta cuenta		6353 —
	2725 23	962545 40

Manuel Cadret, presidente.—Remigio Tomé, tesorero.—E. de Fontenelle, contador Vo Bo L. Damstaedter, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIA Y PÉRDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1909

DEBE	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Saldo anterior		51695 67
Intereses y Descuentos		6 38
Tít. Nacionales en Caución	346 23	
Tratamientos Minerales p. Maquinaria		6180 36
Trasporte Minerales		23308 35
Gastos Generales	1113 27	14724 07
Tratamiento Minerales		13702 78
Explotación Minas		21623 08
Conversión		623 41
	1459 50	131864 10

HABER	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Despensa		1436 83
Intereses y Descuentos	42 64	
Realización Metales		118443 65
Cambios		2560 —
Conversión	1416 85	
Saldo		9396 62
	1459 50	131364 10

Manuel Cadret, presidente.—Remigio Tomé, tesorero.—E. de Fontenelle, contador.—Vo Bo L. Damstaedter, síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 664-v-4 febrero.

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros

Fundada en 1904.

Capital Autorizado $ 1.000.000

Capital Inicial........ $ 500.000
Capital Subscripto.... » 213.700
Capital Realizado..... » 113.840

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	286300 —
Accionistas	99860 —
Caja y Bancos	13649 01
Inmuebles	25613 50
Hipotecas	44562 50
Títulos y Acciones	9874 —
Ducumentos á cobrar	37703 30
Primas á cobrar	38318 38
Muebles y Utiles	11413 88
Instalación	13537 93
Comisiones correspondientes á 1910	30000 —
Organización y Propaganda	36174 40
Impresos	2921 63
Agencias y varios en Cuenta Corriente	21754 28
	671682 81

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	30639 05
Reserva de Primas	100000 —
Reserva de Siniestros	15000 —
Dividendo á los Accionistas (1907)	1530 83
Ganancias y Pérdidas	21197 93
Depósitos en garantías de alquileres	3315 —
	671682 81

Paul B. Chambers, Presidente — José Gresti, Gerente—A. Fernández Poblet, Tesorero P. Levallois Varzi, Contador—Miguel A. Gelly, Síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Siniestros	139706 26
Asistencia Médica	12485 94
Instalación 10 % sobre $ 15042,14	1504 21
Muebles y Utiles 10 % sobre pesos 12682,08	1268 20
Organización y Propaganda 10 % sobre pesos 40193,77	4019 37
Sueldos	24611 30
Publicaciones	183 90
Comisiones correspondientes á 1909	73942 56
Gastos Generales y Alquileres	22827 13
Reaseguros pasivos	54298 13
Impresos 50 % sobre $ 5843,27	2921 64
Acumulaciones	25589 49
Reserva de Primas	100000 —
Reserva de Siniestros	15000 —
Saldo	21197 93
	499556 06

HABER	$ m/n
—	—
Primas	283524 14
Reaseguros activos	67016 61
Reserva de Primas 1908	100000 —
Reserva de Siniestros 1908	15000 —
Intereses y Cambios	6333 73
Siniestros Recuperados por Reaseguros	27681 58
	499556 06

Paul B. Chambers, Presidente — José Gresti, Gerente—A. Fernández Poblet, Tesorero P. Levallois Varzi, Contador—Miguel A. Gelly, Síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo Inspector General.

N. 661-v-4 febrero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1910, en el local social Avenida de Mayo 665, á las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas é inventario general correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910. —El Directorio.

Enero 21 Nº 556 v-4 febrero.

Gaggino Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres.

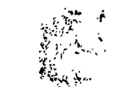
Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día lunes 14 de Febrero próximo, á las 10 a. m., en sus Oficinas, calle San Martín Nº 195.

Orden del día

Rendir cuentas de las operaciones del año.

Presentación del Balance para su aprobación.—El presidente.

28 Enero—Nº 640-v-14 febrero.



MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Calle Cangallo Nº 2853

Autorizado por el Superior Gobierno con fecha 28 de Diciembre de 1904

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Terrenos	407259 —
Muebles & Utiles	13322 —
Maquinarias	212741 40
Edificios	121740 34
Títulos & Acciones	54122 27
Caja & Bancos	144352 24
Valores en Depósito	40000 —
Sección Mantequería	206793 90
Frigoríficos	9091 93
Varios Deudores	1204061 42
	2413484 50

PASIVO	$ m/n
Capital Integrado	800000 —
Fdo. Amortización	57173 79
Fdo. Reserva	11084 34
Valores en caución	20000 —
Garantías	1200 —
Varios Acreedores	1338208 19
Ganancias & Pérdidas	185818 18
	2413484 50

EXTRACTO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ACTIVO	$ m/n
A G. Generales	26139 98
» Carbón	16820 90
» Seguros	3149 50
» Impuestos	8243 04
» Bolsas	14175 21
» Deudores Dudosos	5162 —
» Varios	137014 72
» G. & Pérdidas	185818 18
	396523 53

PASIVO	$ m/n
Productos: Trigos, Hielo, Alquileres, Manteca, Arrendamientos, Invernadas, Chancherías, etc.	396523 53
	396523 53

Alejandro Echeto, director gerente.—L. Anaya, contador.—Carlos B. Frigerio, síndico.

Buenos Aires, Enero 27 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 656-v-3 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se avisa á los señores Accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas el número de acciones que señala el artículo 46 de los Estatutos, para verificar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 29 del corriente, se fija para celebrarla el día 15 del próximo Febrero, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, Cangallo 455, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Juan G. Molina, Alberto Serantes, Angel M. González y J. Joaquín Unánue, que terminaron su mandato; elección de tres suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos.—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión).

La admisión de acciones vence el 11 de Febrero inclusive.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—Juan G. Molina, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

Nº 631-v-15 febrero.

"LA FARMACO ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la medicina y veterinaria.

Acoite Nº 130.

Capital social $ 500000 m/n.

Autorizado por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de de 1905.

Capital emitido y realizado $ 306910

A realizarse $ 8690 y á emitir $ 184400 pesos m/n de c/l.

2º Balance trimestral, Ocbre, Nobre y Dibre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y nueva construcción	142531 74
Maquinaria, útiles de fabricación privilegios, fórmulas, patentes y nuevo contrato	178586 77
Muebles y útiles de escritorio	5733 75
Caja y Bancos	16198 29
Accionistas, cuotas á cobrar	8690 —
Cuentas corrientes	68578 93
Cuentas varias	33909 81
Acciones á emitir	184400 —
Gatos de instalación y propaganda	18712 53
Ints. y descuentos	5239 65
Comisiones	5444 52
Derechos de Aduana	6806 65
	674532 64

PASIVO		$ m/n
Capital social:		
Emitido y realizado	306910 —	
Emitido y á realizarse	8690 —	
A emitir	184400 —	500000 —
Valores á pagar		98171 82
Obligaciones por amortización		60000 —
Cambios		194 56
Dividendo		8038 87
Fondo de previsión		2137 25
» » reserva		1951 07
Mercaderías		4039 07
		674532 64

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Casimiro Gomez, Presidente.—M. Puiggari, director gerente.—Andres Espinal, contador.—Francisco E. Andreu, síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 653-v-3 febrero.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE MENDOZA

Balance General al 31 de Diciembre de 1909.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea.

Capital autorizado $ 340.000 m/n.

Capital realizado $ 313.140 m/n.

Estatutos aprobados el 7 de Febrero de 1908.

	$ m/n	$ m/n
Fol. 2 Capital (autorizado y suscripto)		340000 —
Fol. 3 Suscriptores de acciones	26860 —	
Fol. 4 Caja	12076 68	
« 6 Tierras en Mendoza (222.988, hec. 84 a, 14 cs.)	301063 32	
	340000 —	340000 —

Buenos Aires, Enero 1º de 1910.

R. Hofer, presidente.—Pedro Russo, secretario.—J. Pinoges, síndico.

Detalle de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

	$ m/n	$ m/n
Fol. 12 Por intereses		6083 68
A gastos generales	2789 87	
A Tierras en Mendoza	3293 81	
	6083 68	6083 68

Buenos Aires, Enero 1º de 1910.

R. Hofer, presidente.—Pedro Russo; secretario.—J. Pinoges, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el **Boletín Oficial, teniendo** esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del **Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 655-v-3 febrero.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Febrero próximo á las ocho y treinta p. m., en el local de la Institución, Rivadavia 1302, á objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico, del Ejercicio vencido.

3º Elección de 7 vocales titulares y 4 suplentes (por tres años, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio) y de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.

4º Viático á Directores y Síndico.

5º Sorteo del Comité de Contralor.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento del Art. 88 del Estatuto Social, deberán depositar las acciones y retirar la tarjeta de Ingreso para la Asamblea 5 días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Presidente.

Enero 26—Nº 612-v-16 febrero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES"

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo, 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1909.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909 correspondiente al 2°. Trimestre del 5o. Ejercicio de acuerdo con los dispuesto por la Ley N° 5125.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 Acciones en cartera y por emitir....		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 Acciones emitidas		300040 —
Gastos de Instalación..................		3217 42
Acciones Cooperativa Telefónica..........		200 —
Títulos en Garantía.....................		110000 —
Obligaciones á Cobrar...................		4321 23
Banco Español del Río de la Plata, á premio.		50000 —
Banco Español del Río de la Plata........		12779 89
Banco Río de la Plata..................		7182 43
Banco de la Provincia de Buenos Aires, á premio..........................		74274 59
Banco de la Provincia de Buenos Aires, con letra.....................		100000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires, en Cuenta Corriente..................		29278 55
Garantía de Alquiler..................		1000 —
Comisiones y Descuentos Sección Granizo.		9929 05
Comisiones y Descuentos Sección Incendio	348 67	11461 12
Muebles, Utiles é Impresos..............		5242 12
Reaseguros, Estornos y anulados Sección Granizo		50731 69
Siniestros Sección Granizo...............		8149 75
Liquidación de Siniestros...............		2617 88
Siniestros Incendio, 4o Ejercicio..........		8473 68
Reaseguros Estornos y anulados.........	153 07	85804 02
Deudores de Campaña..................		56131 93
Deudores Capital......................	35 44	5649 60
Gastos Generales Sección Granizo........		16769 27
Caja..................................		1345 55
Siniestros Incendios, 5o Ejercicio.........		8598 43
Varios Deudores Granizo................		301307 57
Intereses y Descuentos, Sección Granizo..		2097 08
Gastos Generales, Incendio.		15157 27
Gastos de Tasación...................		237 52
Patente y sellos........................		1870 92
Conversión............................	873 99	
Cuenta Corriente.......................	390 93	
	1802 10	1783868 56

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital			
A emitir:			
5000 Acciones á emitir de la mitad de la 3a, 4a y 5a Serie................	500000		
Emitido y Realizado:			
40 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a Serie..	199960		
Emitido y á Realizar:			
60 % sobre 5000 Acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a Serie..	300040		1000000 —
Primas Sección Granizo.................			399936 27
Primas Sección Incendio................		1802 10	168946 12
Títulos en Depósito...................			110000 —
Fondo de Reserva General...............			18704 67
Varios................................			93 20
Intereses y Descuentos................			1810 31
Dividendo á los Accionistas.............			14 —
Siniestros Liquidados Granizo...........			475 —
Fondo de Previsión....................			15000 —
Deudores Dudosos.....................			4358 25
Fondo para Siniestros..................			13500 —
Fondo Especial.......................			20000 —
Cuenta Corriente......................			29044 45
Conversión...........................			1986 29
		1802 10	1783868 56

Buenos Aires Diciembre 31 de 1909.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes» — Mariano López, Presidente. — P. Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. Vo: Bo. Aquilino Puerta, Síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N... v-3 febrero.

"MITRE"

Compañía de Seguros Generales.

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto ds 1908.

Balance de Saldos del 2° trimestre al 31 de Diciembre de 1909.

2° Ejercicio de la Compañía año 1909/1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones......................	800000 —
Accionistas 1a Serie..........	143280 —
Caja, Bancos, Títulos de Crédito.	170947 87
Muebles y útiles é impresos...	3934 22
Gastos de instalación y Agencias.	13806 60
Deudores varios.............	10689 28
Comisiones, impuestos y sellos, patente, propaganda	2957 28
Gastos generales.............	12244 55
Siniestros..................	6245 15
Varias cuentas..............	12627 05
	1176732 —

PASIVO	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Premios.......................	176541 12
Compañías.....................	190 88
	1176732 —

José Luis Murature, Vice-Presidente.—R. E. Canessa, Gerente. — Antonio Orlando, Contador.—Vo Bo, José Gambin, Síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 657-v-3 febrero.

La Americana

Sociedad Anónima

Para la fabricación de papel, en liquidación

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día once (11) de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 129, para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar á la Comisión liquidadora para hipotecar la propiedad de la sociedad, ubicada en la Avenida Montes de Oca esquina calle Pedro Mendoza, á fin de facilitar la venta de la misma.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, los accionistas presentarán con tres días de anticipación sus acciones en la secretaría de la sociedad ó un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional ó extranjero.—La Comisión Liquidadora.

Enero 21 No 552-v-11 febrero.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS LTDA.
Domicilio: Florida 175
Autorizada por Superior Decreto de 26 de Octubre de 1903 y 5 de Noviembre 1904
Capital autorizado $ 2000000 —
Capital suscripto y realizado $ 1756000 —
Balance trimestral, correspondiente al 2º Trimestre del 6º Ejercicio. Cerrado el 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Caja	19804 07
Acciones	244000 —
Accionistas	1200 —
Gastos Generales	65179 49
Cuentas corrientes	1698678 63
Letras á cobrar	495002 05
Varias cuentas deudoras	669225 94
	3193090 18

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	461358 65
id de previsión	22192 46
Comisiones	170732 20
Intereses, descuentos y bonificaciones	83752 39
Varias cuentas acreedoras	455054 48
	3193090 18

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

P. Ganduglia, presidente.—S. Elizagaray, gerente secretario.—R. Barreiro, contador.—Vº Bº N. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 675-v-5 febrero.

BUENOS AIRES HANDELS ZEITUNG
Revista Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo 518 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha del 25 de Julio de 1903
Balance General al 31 de Diciembre de 1909 pendiente de la aprobación de la Asamblea General

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	7000 —
Llave de la Empresa	60000 —
Inventario	2100 —
Gastos de Fundación	1000 —
Varios Deudores	4280 —
Títulos	486 —
Intereses pagados en 1909 á cuenta de Ganancias	360 —
Caja y Bancos	6350 92
	81576 92

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Suscrito y realizado:		
Acciones preferidas del 6 %	30000	
Acciones ordinarias	33000	
A emitir acciones ordinarias	7000	70000 —
Varios Deudores		6575 —
Fondo de Reserva		450 —
Ganancias y Pérdidas		4551 92
		81576 92

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PARA 1909

	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio de 1908		356 46
Subscripciones y avisos cobrados en 1909		26028 50
Gastos Generales	2860 65	
Sueldos	10857 —	
Comisiones	414 52	
Papel é impresión	7400 87	
Gastos de Fundación, castigo	100 —	
Inventario, castigo	100 —	
Al Fondo de Reserva	100 —	
Saldo líquido	4551 92	
	26384 96	26384 96

Buenos Aires, Enero 10 de 1910.

Herman Hess, presidente.— Enrique Kohn, director gerente.— Vº Bº H. Herpig, síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 680-v-5 febrero.

LUZ KITSON DEL RÍO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 864
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 2 de Octubre de 1908
Capital Autorizado $ 500000 c/l
Capital Suscripto $ 187900 c/l
Capital Realizado $ 173600 c/l
Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ c/l
Acciones á Emitir	312100 —
Accionistas	14300 —
Patentes y Privilejios	91236 31
Caja y Bancos	1182 89
Mercaderías	23113 21
Muebles y Útiles	3986 21
Banco Provincia Buenos Aires, Cuenta Acciones en Custodia	40000 —
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica	200 —
Deudores	59562 13
Gastos Fundación Sociedad	4362 94
Cuentas Varias	37661 52
Gastos Diversos	95238 55
	682943 76

HABER	$ c/l
Capital	500000 —
Obligaciones á Pagar	94738 30
Garantía de los Directores	40000 —
Acreedores	48205 46
	682943 76

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1909.

Pedro Dominoni, Presidente.—Enrique García Tesorero.—Domingo Repetto, Síndico.—Ciriaco Allende, Secretario.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 674-v-5 Febrero

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata
Cangallo 720

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad el día 16 de Febrero corriente á las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores doctor J. Cecilio López Buchardo é Ingeniero Francisco M. Trelles.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el año 1910 en reemplazo de los señores doctor Silvestre H. Blousson y Carlos López Buchardo, respectivamente.

Los señores Accionistas deberán depositar en estas Oficinas las acciones, hasta el día 11 de Febrero corriente.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.—Hilarión Larguia, Presidente.

1º Febrero—Nº 660-v-16 febrero.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero, á las 3,30 de la tarde en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1909.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas, en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella. Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuera el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 31 de 1910.—El Gerente.

Nº 547 v-14 febrero.

El Paraíso
Compañía Azucarera

Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Informe del Directorio de la operación financiera realizada y del estado de las negociaciones hechas para la venta de los bienes de la Compañía, en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1909.

2º Informe de la situación de la Compañía y resolver su disolución y liquidación, estableciendo la forma y condiciones para llevarla á cabo.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. —Buenos Aires, 1º de Febrero de 1910. —El Secretario, Tesorero.

1º Febrero—Nº 662-v-16 febrero.

Matto Grosso Gald Dredging Company

Se convoca á los accionistas á una asamblea general ordinaria para el 21 de Febrero próximo á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance al 30 de Septiembre de 1909;

2º Elección de dos vice presidentes; un tesorero, un vocal, tres vocales suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la oficina de la compañía, Avenida de Mayo 715 de 9 á 10 a. m.—El Presidente.

31 Enero—Nº 654-v-19 febrero.

Delta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 18 de Febrero próximo á las 3,30 p. m. en la calle San Martín Nº 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er Ejercicio.

2º Dar cuenta de la marcha de la liquidación de la Sociedad.

Se previene á los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, (escritorio de los señores Farran y Zimmermann) calle San Martín 195.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.—El Secretario.

1º Febrero—Nº 663-v-18 febrero.

La Italia

Compañía Nacional de Seguros

Calle Bartolomé Mitre (383 altos)

Asamblea General ordinaria

1ª Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en los locales de la compañía, calle Bartolomé Mitre nº 383 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1909.

2º Informe del Síndico.

3º Resolución sobre el dividendo á distribuirse.

4º Nombramiento de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que cumplen su mandato. Los directores cesantes son los señores José Rizzi, Nicolás Mihanovich y Benito Accinelli, los suplentes son los señores Lorenzo Masciorini, Angel Santini y Luis Testoni; el síndico el señor Héctor Dellepiane, el síndico suplente señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Lectura y aprobación del acta que se labre de la Asamblea.—El secretario.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Dirección General de la Compañía, á lo menos un día antes del fijado para la misma (Art. 20 de los Estatutos sociales).

1º Febrero Nº 667-v-14 febrero.

Pompieri Volontari

Societá Italiana

Distinto Consocio:

Abbiano l'onore di invitare á Vª. Sª. ad assistere all' Asemblea Generale Annuale, che avrá luogo Venerdi 4 del venturo mese di Febbraio, alle ore 8,30 p. m., nel salone sociale, per trattare il seguente

Ordine del giorno

1º Approvazione del verbale della anteriore assemblea.

2º Relazione amministrativa ed approvazione del bilancio annuale.

3º Elezione della nuova Commisione Direttiva.

Vi raccomandiamo la puntuale assistenza. —Il presidente, Atilio Massone.—Il segretario, Joaquín J. Viacava.

3 Febrero Nº 670-v-4 febrero.

Banco Popular Italiano

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 22 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Febrero de 1910, á las 4 p. m., en el local del Banco, calle Bmé. Mitre Nos. 464-468, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Resolver sobre las utilidades del año.

4º Nombramiento de 3 Directores por 3 años, en reemplazo de los Sres. José E. Piñero, Santos Lacorte y Lorenzo Fontana, que terminan su mandato y de uno por dos años, en reemplazo del Sr. Pedro Dominoni, que renunció; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5º Autorización para repartir dividendo provisorio, después de cada primer semestre.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. —Buenos Aires, Enero 30 de 1910.—José Bernasconi, presidente. — Luis Camartino, secretario.

3 Febrero Nº 671-v-19 febrero.

Grandes Molinos Porteños

Asamblea Extaordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año, á las 5 y media p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 85, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

2º Venta del molino ó su fusión con otra sociedad.

Nota: El Art. 21 de los Estatutos dispone: Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.—El Directorio.

3 Febrero—Nº 678-v-22 febrero.

Grandes Molinos Porteños

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del corriente año, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 85, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alfredo Lang y Mauricio Meyer, que cesan en su mandato, y del señor Ricardo Oneto Director Suplente que también cesa.

4º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Enrique Berduc y Ernesto Piagio, cuyas funciones han terminado.

Nota: El Art. 21 de los Estatutos dispone: Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910.—El Directorio.

3 Febrero—Nº 679-v-22 febrero.

Ministerio del Interior

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACION

Llámase á licitación para el día 9 de Febrero próximo, para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres pantalones de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El Pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.—El subsecretario.

Pliego de Condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres pantalones de paño, (1593) mil quinientos noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita, es aproximado y el Ministerio, se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuere necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras, existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interio, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:
a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.
7º La licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 3 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.
8º El vestuario será entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.
9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.
10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910 —P. S. Alcácer.
v-9 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 2.239 postes de quebracho colorado, 2.500 crucetas de lapacho, 2.500 abrazaderas redondas, 24.560 kilos de alambre Nº 7 y 2.500 aisladores perno recto, destinados á la construcción de las líneas telegráifcas de Baños al Recreo (Salta), La Higuera á Ciénaga del Coro (Córdoba), Tinogasta á Fiambalá (Catamarca) y Recreo á San Lorenzo del Rosario de la Frontera (Salta). Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de Correos de las provincias de Córdoba, Catamarca, y Salta ó á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe. v-28 febrero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado, destinados á reparación de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Febrero próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Enero 29 de 1910.—El Jefe. v-28 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Para la formación de la Banda Municipal, se necesitan los siguientes músicos; con contrato por un año y renovable al vencimiento de cada año:
Octavino 130 pesos; Flauta 150 pesos; 2as. 120 pesos; oboe 150 pesos; 2os. 130 pesos; 3os. ó como inglés 120 pesos; 1er. clarinete La b 150 pesos; 2os. 130 pesos; 1er. clarinete Mi b 150 pesos; 2os. 130 pesos; clarinete solista 160 pesos; de espalda 150 pesos; ocho 1os. á 130 pesos cada uno; siete 2os. á 120 pesos; siete terceros á 120 pesos; 1er. clarinete contralto Mi b 130 pesos; 2os. á 120 pesos; 1er. clarinete bajo Si b 140 pesos 2os. 120 pesos; Saxphon soprano, contralto, tenor, barítono, bajo, á 120 pesos cada uno; dos contrabajos «ancia» á 120 pesos cada uno; sarrusophon sopranino, soprano, contralto, tenor, barítono, bajo, á 120 pesos cada uno; 1er. fagote á 150 pesos; 2o. á 120 pesos; corno-solista á 130 pesos; corno de espalda á 120 pesos; 2º., 3er. y 4o. á 110 pesos cada uno; corneta solista á 200 pesos; de espalda á 150 pesos; de fila á 130 pesos; 1a. tromba Mi b á 150 pesos; 2a. á 120 pesos; dos trombas bajas Si b á 110 pesos cada uno; cuatro trombones á 110 pesos cada uno; trombón bajo en Fa á 110 pesos; flicorno-sopranino á 200 pesos; soprano á 160 pesos; 2o. á 130 pesos; 3er. á 120 pesos; dos 1os. genis á 120 pesos; cada uno; cuatro genis á 110 pesos cada uno; flicorno-tenor á 150 pesos; 2o. á 120 pesos; bombardino á 150 pesos; dos euphoniums á 120 pesos cada uno; bajo en Fa á 120 pesos; dos en Mi b á 120 pesos cada uno; uno en Si b á 140 pesos; dos á 120 pesos cada uno; un contrabajo á cuerda á 140 pesos; tres á 130 pesos cada uno; bombo á 130 pesos; platillos á 100 pesos; timpanista á 130 pesos; tambor á 100 pesos; profesor de arpa á 175 pesos, y de armonium á 175 pesos. Copistas á precio convencional. Ocurrir al Director Maestro Malvagni, Paraná 754. —El secretario v-11 febrero.

Impuesto de pavimentación

Cítese á los propietarios de los inmuebles situados con frentes á las calles Larrea de Cangallo á Corrientes y Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes, para que concurrán á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente á los interresados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Jefe. v-2 febrero.

Subintendencia de Belgrano

Exp. Nº 59598-J-909.—Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles Ollero esq. 3 de Febrero S. E., Colegiales esq. 11 de Setiembre Frente S. O., Colegiales esq. 3 de Febrero Frente S. O., para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Sub Intendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dichos terrenos, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1910.—Joaquín Sánchez, Sub-Intendente.
v-10 febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la enajenación del estiércol de los coralones de la Sección Boca y Barracas y Talleres, de Niveles y Calzadas, durante el primer semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910. v-11 febrero.

Llámase á licitación para la construcción de w. c. y depósito de basuras en el Mercado «Las Heras». Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1910. v-11 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de bombas diferenciales con sus nombres correspondientes con destino á la casa de bombas del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 31 de 1910.
v-10 febrero.

Licitación para la construcción de locales destinados á baños en el Lavadero Municipal, Caseros 750.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Enero de 1910.—El Secretario. v-5 febrero.

Licitación para la construcción de una cocina en el Pabellón de Hermanas, en el Hospital San Roque.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—El secretario. v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos autorizados por Ley nº 2842 que el día 19 de Marzo próximo á las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la autoriazción correspondiente al vencimiento del 15 de Abril, cuyo fondo amortizante es de pesos oro 17.000 valor nominal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día del vencimiento hasta el 15 de Mayo.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Secretario. v-4 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios que acuerda el Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Cristina Carvalho de Quirno en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Carlos Quirno.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910. El Secretario. v-9 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Paulina Ventura de Traverso, por sí y en representación de sus hijos menores Lidia Paula, María, Amalia María, Juana y Lorenzo Traverso y doña Francisca y doña Gerónima Traverso en representación propia en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Andrés Traverso.—Buenos Aires, Enero 26 de 1910.—El Secretario. v-9 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates Victoria 240, dentro de los 15

días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma:

Serie D, Nº 7, entrada Marzo 18/909 vapor Tucumán, procedencia Hamburgo, rotulado Oscar E. Hobrn, Nº 409, 1 cajón, kilos 26 y medio; Serie D, Nº 135, entrada Marzo 27/909, vapor France, procedencia Marsella, rotulado H. B, Nº 1, 1 Esqueleto kilos 93 y medio; Serie D, Nº 306, entrada Marzo 30/909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Lediurrsca Hº., sin número, 1 cajón, kilos 10; Serie D, número 670, entrada Abril 5, vapor Amazone procedencia Burdeos, rotulado S N, sin número, 1 cajón, kilos 23; Serie D Nº 697, entrada Abril 5, vapor Amazone, procedencia Burdeos, rotulado B N, Nº 22 1 cajón, kilos 66 y medio; Serie E, Nº 305, entrada Abril 15, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, rotulado Nuello, sin número, un cajón, kilos 7; Serie E Nº 314, entrada Abril 15, vapor Sigmanngen, procedencia Bremen, rotulado José Bagosber, sin número, 1 bulto, kilos 25 y medio; Serie E, Nº 634, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado P. Concarv, Nº 6, 1 bulto kilos 4 y medio; Serie E, Nº 37, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado C. Erber, Nº 9, 1 bulto kilos 2; Serie E, Nº 643, entrada Abril 21 vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado H. A. Lottes, Nº 15, 1 bulto kilos 6 y medio; Serie E, Nº 755 entrada Marzo 21, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. Dreher, sin número 1 cajón, kilos 2; Serie E, Nº 777 entrada Abril 26, vapor Avón, procedencia Southampton rotulado W J M, Nº 321, 1 cajón,kilos 500; Serie E, Nº 912, entrada Abril 26 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Spenser, Eddy, Nº 524 1 cajón kilos 14; Serie E, Nº 960, entrada Abril 26 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Jorge Warburg, sin número, 1 paquete kilos 7; Serie G, Nº 228, entrada Mayo 4 vapor Magellán, procedencia Burdeos, rotulado Patard, sin número, 1 cajón, kilos 7; Serie G, Nº 234, entrada Mayo 4, vapor Magellán, procedencia Burdeos, rotulado P B T, sin número, 1 cajón kilos 102; Serie G, Nº 323, antrada Mayo 5, vapor Clyde, procedencia Southampton, rotulado, W. E. Evans, Nº 515, 1 cajón kilos 9 y medio; Serie G, Nº 439, entrada Mayo 6, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, rotulado Saccho, Es., Nº 2, 1 paquete, kilos 8 y medio; Serie G, Nº 805, entrada Mayo 11, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado, J. Drebrer, sin número 1 Esqueleto, kilos 1 y medio; Serie G, entrada Mayo 12, vapor Pampa, procedencia Marsella rotulado S. Davoyl, sin número, 1 bulto medio kilo; Serie G, Nº 869, entrada Mayo 16 vapor Italia, procedencia Génova, rotulado A A C/C I G, sin número, 1 cajón kilos 2 y medio; Serie G, Nº 908, entrada Mayo 17, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, rotulado Wendt, Nº 135, 1 paquete kilos 6; Serie H, Nº 107, entrada Mayo 17, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, rotulado Ernesto Gelardino, sin número, 1 cajón medio kilo; Serie H, Nº 210, entrada Mayo 18, vapor Thames, procedencia Southampton, rotulado M A 71, Nº 55, 1 cajón kilos 2; Serie H, Nº 211, entrada Mayo 18/909, vapor Thames, procedencia Southampton, rotulado M H, Nº 51, 1 cajón kilos 2; Serie H, Nº 691, entrada Mayo 29/909 vapor K. Wilbrem, II, procedencia Hamburgo, rotulado J. Soso, Nº 337, 1 paquete kilos 21; Serie H, Nº 787, entrada Mayo 29/909 vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, rotulado J. B., Nº 385, 1 cajón kilos 32; Serie H, Nº 788, entrada Mayo 29/909, vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, rotulado J B, Nº 386, 1 cajón kilos 15; Serie I, Nº 34, entrada Junio 3/909, vapor Atlántique, procedencia Burdeos, rotulado C. Sauba, Nº 288, 1 cajón kilos 2; Serie I, Nº 367, entrada Junio 8/909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado Menzier, Nº 1, 1 paquete kilos 5 y medio; Serie I, Nº 463, entrada Junio 8/909 vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado G., Nº 630, 1 fardo kilos 20; Serie I, Nº 619, entrada Junio 11/909, vapor Plata procedencia Marsella, rotulado Nievas y Escribano, sin número, 1 paquete medio kilo; Serie J, Nº 245, entrada Junio 29/909, vapor Chili, procedencia Burdeos, rotulado J M D/D, Nº 3, 1 cajón kilos 12; Serie J, Nº 474, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado F. Cabelle, Nº 38, 1 paquete kilos 1 y medio; Serie J, Nº 476, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 40, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie J, Nº 477, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 41, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie J, número 478, entrada Junio 30/909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado R. Gangel Geril, Nº 42, 1 paquete kilos 1 y medio; Serie J, Nº 499, entrada Junio 30/909 vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado Wezar Corman, Nº 63, 1 paquete, kilos 5; Serie J, Nº 570, entrada Julio 1/909, vapor Mendoza, procedencia Génova, rotulado B. Cusinedi, sin número, 1 baril kilos 57; Serie J, Nº 722, entrada Julio 5/909 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado L. Gaulband, Nº 504, 1 paquete, kilos 2 y medio; Serie J, Nº 854, entrada Julio 5/909, vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado S H N C, Nº 112 1 paquete, kilos 4; Serie J, Nº 861, entrada Julio 5/909 vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Curmington, Duque, Nº 53, 1 cajón, kilos 6 y medio; Serie K, Nº 57 entrada Julio 12/909, vapor Italia, procedencia Génova, rotulado Ledier Moleino, sin número, 1 paquete, kilos 3 y medio; Serie K, Nº 77, entrada Julio 12/909, vapor Re de Italia, procedencia Génova, rotulado Pio Segundo Leing, sin número, 1 paquete, kilos 1 y medio; Serie K, Nº 309, entrada Julio 14/909, vapor Paraná, procedencia Marsella, rotulado E. Reis, sin número, 1 paquete, kilos 13; Serie H, Nº 323 entrada Julio 19/909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado G K H S, Nº 329, 1 cajón, kilos 13; Serie K, Nº 210 entrada Julio 14/909, vapor Paraná, procedencia Marsella, rotulado E. Reis, sin número 1 paquete, kilos 12; Serie K, Nº 324 entrada Julio 19/909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado G K H S, Nº 330, 1 cajón kilos 6 y medio.

Serie K, Nº 431, entrada Julio 19 de 1909, vapor Aragón, procedencia Southampton, rotulado Gath & Chaves, Nº 507, 1 paquete, kilos 5; Serie K, Nº 639, entrada Julio 22 de 1909, vapor Voltaire, procedencia Nueva York, rotulado H. R. Stoover, sin número, 1 bulto, kilos 1/2; Serie K, Nº 711, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado P y C, Nº 3, 1 cajón, kilos 29; Serie K, Nº 712, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado P y C, Nº 4, 1 cajón, kilos 29; Serie K, Nº 780, entrada Julio 26 de 1909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Jordán Murias, sin número, 1 paquete, medio kilo; Serie K, Nº 913, entrada Julio 30 de 1909, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, rotulado Frechech Weltets, Nº 133, 1 fardo, kilos 11 1/2; Serie K, Nº 967, entrada Julio 30 de 1909, vapor Oscar Fredrik, procedencia Nueva York, rotulado Smenser Ohlsin, sin número 1 cajón, kilos 46 1/2 Serie K, Nº 974, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Danube, proced. Southampton, rotulado F. Hugti Mesovich, Nº 329, 1 paquete, kilos 4 1/2; Serie L, Nº 280, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado B. L., Nº 24, un cajón, kilos 35; Serie L, Nº 292, entrada Agosto 9 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado D, Nº 9, 1 paquete, kilos 10 y 1/2; Serie L, Nº 330, entrada Agosto 9 de 1909, vapor Cordillere, procedencia Marsella, rotulado Jaquer Norchmam, sin número, 1 cajón, kilos 2 1/2; Serie L, Nº 410/12, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Amburgo, rotulado Sac Orchochia, Nº 10/12, 3 cajones, kilos 7 cada uno; Serie L, Nº 459, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado J. 512, Nº 207, 1 cajón, kilos 15; Serie L, Nº 466/9, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado P. Walter, Nº 214/17, 4 paquetes, kilos 29 1/2; Serie L, Nº 476, entrada Agosto 14 de 1909, vapor Cap Vilano, procedencia Hamburgo, rotulado J. Warburg, Nº 224, 1 paquete, kilos 36; Serie L, Nº 572, entrada Agosto 16 de 1909, vapor Sigmaringe, procedencia Bremen, rotulado Julio Derural, sin número, 1 paquete, kilos 6; Serie L, Nº 582, entrada 17 de Agosto de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado E. V., Nº 386, 1 paquete, kilos 0 1/2; Serie L, Nº 798, entrada Agosto 17 de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. T., 555, sin número, 1 cajón, kilos 174; Serie L, Nº 799, entrada Agosto 23 de 1909, vapor Araguaya, procedencia Southampton, rotulado J. D., 557, sin número, 1 cajón, kilos 3 1/2; Serie L, Nº 846, entrada Agosto 26 de 1909, vapor Amazone, procedencia Burdeos, rotulado B. R., Nº 552, 1 cajón, kilos 28; Serie M, Nº 13, entrada Agosto 28 de 1909, vapor K. F. August, procedencia Hamburgo, rotulado J. O., 9592, Nº 337, 1 bulto, kilos 28; Serie M, Nº 46, entrada Agosto 28 de 1909, vapor France, procedencia Burdeos, rotulado A. V., sin número, 1 cajón, kilos 7 1/2; Serie M, Nº 184, entrada Agosto 31 de 1909, vapor Asturias, proced. Southampton, rotulado Pavif y Cía., Nº 517, 1 paquete, kilos 15; Serie M. Nº 347, entrada Septiembre 1º de 1909, vapor León XIII, pocedencia Barcelona, rotulado Azulay Hnos., Nº 28, 1 paquete, kilos 15; Serie M, Nº 354, entrada, Septiembre 1º de 1909, vapor León XIII, procedencia Barcelona, rotulado Agustín Cingulo, Nº 35, 1 cajón, kilos 5; Serie M, Nº 458, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado V. I., Nº 2661, 1 cajón, kilos 44; Serie M, Nº 461, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado W. T. Chaine, sin número, 1 cajón, kilos 4; Serie M, Nº 471, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chilí, procedencia Burdeos, rotulado J. D., sin número, 1 cajón, kilos 4; Serie M, Nº 635, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Avón, procedencia Southampton, rotulado Argentino Lyndito, Nº 501, 1 cajón, kilos 1; Serie M, Nº 681, entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Avon, procedencia Southampton, sin marca, Nº 547 1 paquete, kilos 10 1/2; Serie M, Nº 862, entrada Septiembre 15 de 1909, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 685, 1 paquete, kilos 6 1/2.

Planillas de Rezagos de Equipajes Nº 17

Serie D, Nº 32, entrada Marzo 19 de 1909, vapor Italia, procedencia Génova, rotulado Bruno Cristóforo, Nº 135, 1 baúl, kilos 33; Serie D, Nº 307, entrada Marzo 30 de 1909, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, rotulado Sedumna Hnos., sin número, una caja, kilos 11; Serie E, Nº 308, entrada Abril 15 de 1909, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, rotulado Ramón Tuquet, sin número, una caja kilos 1 1/2; Serie E, Nº 315, entrada Abril 15 de 1909, vapor Sigmaringe, procedencia Bremen, rotulado José Bagosber, sin número, 1 bulto, kilos 16; Serie E, Nº 326, entrada Abril 18 de 1909, vapor Sao Paulo, procedencia Hamburgo, rotulado G. B. S., Nº 268, 1 caja, kilos 4; Serie H, Nº 879, entrada Junio 2 de 1909, vapor Re Umberto, procedencia Géno-

va, rotulado Rosa Lami, sin número 1 paquete tornillos; Serie H, Nº 881, entrada Junio 2 de 1909, vapor Re Umberto, procedencia Génova, rotulado Caterina de Paula, Nº 175, 1 cajón, kilos 37; Serie J, Nº 639, entrada Julio 3 de 1909, vapor Umbria, procedencia Génova, rotulado M. Bolmido, sin número, 1 bulto, kilos 66 1/2; Serie K, Nº 143, entrada Julio 14 de 1909, vapor Richmon, procedencia N. York rotulado Mossey Cía., sin número, 1 bulto, kilo 2; Serie K, Nº 147, entrada Julio 22 de 1909, vapor Voltaire, procedencia N. York, rotulado Domingo Cahed, sin número, 1 bulto, kilos 6; Serie K, Nº 726, entrada Julio 26 de 1909, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, rotulado V. E., Nº 48533, 1 cajón, kilos 24; Serie K, Nº 781, entrada Julio 26 de 1909, vapor P. de Satrustegui, procedencia Barcelona, rotulado José Paris, sin número, 1 paquete, kilos 5; Serie L, Nº 200, entrada Agosto 2 de 1909, vapor Danube, procedencia Southampton, rotulado R, J. Johns, sin número, 1 cajón, kilos 55 1/2; Serie L. Nº 374, entrada Agosto 11 de 1909, vapor Plata, procedencia Burdeos, rotulado P. C., Nº 3, 1 cajón, kilos 20 1/2; Serie L, Nº 375, entrada Agosto 11 de 1909. vapor Plata, procedencia Burdeos, rotulado P. C., Nº 4, 1 cajón, kilos 20; Serie K, Nº 754, entrada Julio 26, de 1909, vapor P. de Udine, procedencia Génova, rotulado Cesino y Costillo, sin número, 1 paquete kilos 5; Serie M, Nº 933, entrada Diciembre 15 de 1909, vapor Cap Blanco, procedencia Hamburgo, rotulado S. Kannerman, Nº 480, 1 paquete, kilos 4.—El Jefe.

v-15 febrero.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á las siguientes personas: Agustín Caseda, Bost, Tomás Harris, O. T. Briackpear y á todas las personas que se consideren con derecho, para que comparezcan ante la Oficina del subscripo dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes números 85, 89, 98 y 105, letra B del corriente año respectivamente; iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (expediente Nº 33 letra F de 1907)—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Febrero 1º de 1910.—A. M. Capurro. v-10 febrero.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca A. D. A. Nº. 3466, venido como muestras en el vapor «Argentina» entrado al puerto en el mes de Noviembre del año ppdo., y que contiene: (17) diez y siete kilos trencilla de paja de menos de seis milímetros de ancho; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. Nº 6, letra I, (1910), bajo apecibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Enero 31 de 1910.—A. M. Capurro.

v-10 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á Rudecinda Díaz y Miguel Bolesio ó á todos los que se consideren con derecho á (9) nueve baúles yerba consignados á dichos señores venidos como equipajes en el vapor «Corumba» entrado al puerto el día 14 de Septiembre ppdo.; que en el expediente Nº 265 letra D, se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Diciembre 16 de 1909, imponiendo la pena de una multa igual al valor de la mercadería.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 31 de 1910. — A. M. Capurro. v-5 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de la Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) cajones sin marca Nos. 97 y 98, que fueron desembarcados bajo concepto de equipajes del vapor «Principessa Mafalda», entrado al puerto el 29 de Diciembre ppdo., y que contiene: « (32) treinta y dos kilos artículos de plata; (8) ocho kilos artículos de plata con acero, todos los artículos con su correspondiente monograma (M. O) » y corresponden al rótulo interno Dr. Martín Omar, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 7 letra D., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—B. Bravo Zamora.

v-4 febrero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.—El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase á licitación para el día 26 de Febrero á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario. v-26 febrero.

Llámase á licitación por el término de diez días para la presentación de propuestas con destino á construir tres mil doscientos (3.200) metros cuadrados de vereda de piedra artificial en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, licitación que se llevará á cabo el día 3 de Febrero del corriente año á las 4 p. m., en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Azopardo, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la misma todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.—El Secretario. v-3 febrero.

Ministerio de Guerra

5ª División del Gabinete Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.—Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en el varadero de esta Prefectura General, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora m. 9,13, manga 3 mts. 9 cts. y puntal 1 mts 7 cts., construcción de madera dura, popa cuadrada, su estado de conservación es bueno, el casco está pintado de color plomo.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910—p. a., A. Mallea, Oficial primero.

v-9 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar en los puertos de San Antonio y Deseado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas números 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para la construcción del muro de cerco y de los edificios para depósito y disolución de coagulantes, oficinas y habitación del personal, en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo, en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860)

antes de las 2 p. m., del día 17 de Febrero del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1910. José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama á licitación para la construcción de los edificios para las bombas elevadoras impelentes y de desagüe en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nacion Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860), antes de las 2 p. m. del día 10 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-9 febrero

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comision de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, techa Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 70.000 durmientes de trocha media con destino á los Ferrocarriles del Este.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos, podrán recojerse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se llevará á cabo el día 9 de Febrero de 1910 á las 2 p. m.—El secretario. v-14 febrero

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario.

v-15 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C-6860-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: El que subscribe, argentino, de estado casado, mayor de edad ingeniero agrónomo, constituyendo domicilio legal Avenida Caseros nº 471, por si y por los señores G. A. Hackett, ciudadano norteamericano, de estado soltero, mayor de edad, de profesión minero; C. Westerberg, ciudadano norteamericano, de estado soltero, mayor de edad, de profesión minero y Pedro Scklie, ciudadano argentino, de estado casado, mayor de edad, escribano público, ante el Sr. Ministro, se presenta y expone: Que en el territorio del Neuquen, distrito minero del Covunco, ha descubierto un yacimiento de petróleo, cuya muestra acompaña. El punto de la extracción de las muestras, se encuentra á trescientos cincuenta metros aproximadamente del esquinero más al Este de la mina «Acme», medido sobre una línea que hace con el límite Noreste de la citada mina, un ángulo de más ó menos cuarenta y cinco grados. Pido que la mina se llame «Lucille». Según datos que se poseen, es terreno fiscal. No hay otro colindante que la mina «Acme», del señor Lannón. Por lo tanto pido al Sr. Ministro, tenga á bien concederme las pertenencias que me corresponden, como descubridor del nuevo criadero. Será Justicia.—H. J. Scklie.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Sobre respado-Diciembre-vale. Conste: —Garrido.— Diciembre 7 de 1909.— Pase á la División de Minas, para que le dé el el tramite que corresponda.—B. Decoud. o/m—Diciembre 10 de 1909. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado, que su nombre era Henry Scklie, y entregando las ratificaciones de los señores G. A. Hackett, C. Westerberg y Pedro Scklie, de la solicitud por el presentada, declarando que el domicilio de los primeros era Zapala, Territorio del Neuquen, y el del último Esperanza, Santa Fe, en estas condiciones, corresponde ordenar el registro, las publicaciones, en cumplimiento del Art. 117, del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la presente manifestación de criadero, de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas.—E. Hermitte.

Nº 543-v-3 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.685

"WEGNER"

Enero 27 de 1910.—Eduardo Müller.—Artículos de las clases 29, 31, bombas, aparatos y maquinarias aspiradoras y extractoras, clase 22.

v-5 febrero.

Acta No. 28.674

"El Monje Negro"

Enero 26 de 1910.—Francisco Navarro.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.

v-3 febrero.

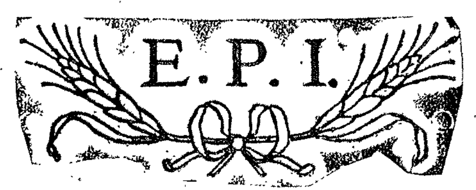
Acta No. 28.675

"Nesfarina"

Enero 26 de 1910.—Emilio Burbano de Val.—Productos alimenticios para personas débiles y niños, clases 1, 65 y 79.

v-3 febrero.

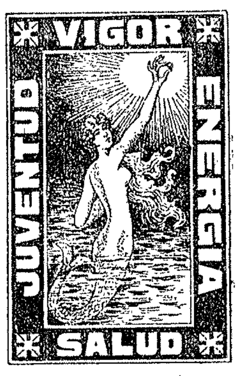
Acta No. 28.677



Enero 26 de 1910.—Compagnie Générale D' Electricité.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, cilindros y particularmente discos, clase 22.

v-3 febrero.

Acta No. 28.680



Enero 26 de 1910.—Arturo Marín Borrull.—Reparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-3 febrero.

Acta No. 28.688



Enero 27 de 1910.—Ramón Quintas.—Artículos de la clase 72.

v-4 febrero.

Acta No. 28.676

"Borbón"

Enero 26 de 1910.—Stephen C. Thompson. Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 febrero.

Acta No. 28.713



Enero 31 de 1910.—Sotelo y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-10 febrero.

Acta No. 28.718

"Expreso"

Enero 31 de 1910.—Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 febrero.

Acta No. 28.589



Enero 14 de 1910.—Usanna y Badino. —Harinas y féculas en general, clase 1, (modificada).
v-9 febrero.

Acta No. 28.704

"Elixir Vitae"

Enero 29 de 1910.—Alfredo Kraenzlein. —Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.
v-9 febrero.

Acta No. 28.705



Enero 29 de 1910.—A. J. Caley y Son, Ltd.—Bombones, chocolates, caramelos, bebidas, jarabes, aguas minerales y juguetes, clases 60, 66, 68 y 69 menos vinos.
v-9 febrero.

Acta No. 28.712



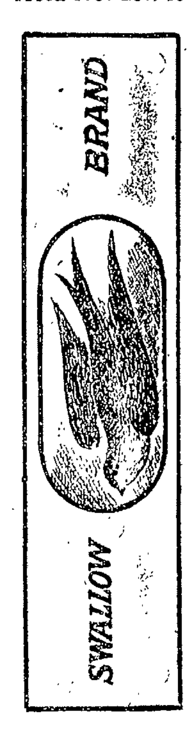
Enero 29 de 1910.—Bertil H. Tellander. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 febrero.

Acta No. 28.707

"La Giralda"

Enero 29 de 1910.—Hirschberg y Cía. Ltd.—Lanas para bordar y tejer, clase 44.
v-9 febrero.

Acta No. 23.945



Agosto 17 de 1908.—George Brougham. —Artículos de las clases 62, 63 y 66 (modificada).
v-9 febrero.

Acta No. 27.315



Septiembre 3 de 1909.—J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-9 febrero.

Acta No. 27.031

LUCIONI

Agosto 10 de 1909.—Juan Luciani.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-9 febrero.

Acta No. 28.672

"VILLACAMPA"

Enero 25 de 1910.—Miguel Villacampa y Villacampa.—Artículos de la clase 53.
v-9 febrero.

Acta No. 28.709

"Ambarina"

Enero 29 de 1910.—Agustín Caze.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 febrero.

Acta No. 28.302

"Bi-Oxyne"

Diciembre 16 de 1909.—Nicolás Scolpini. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80 (substituída).
v-9 febrero.

Acta No. 28.681

"Kenilworth"

Enero 26 de 1910.—A. M. Capen's y Sons.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 febrero.

Acta No. 28.683

"El Inglés"

Enero 26 de 1910.—P. A. Hardcastle.— Artículos de las clases 9, 16, 18, 22, 25 y 55.
v-3 febrero.

Acta No. 28.678

LEANDER

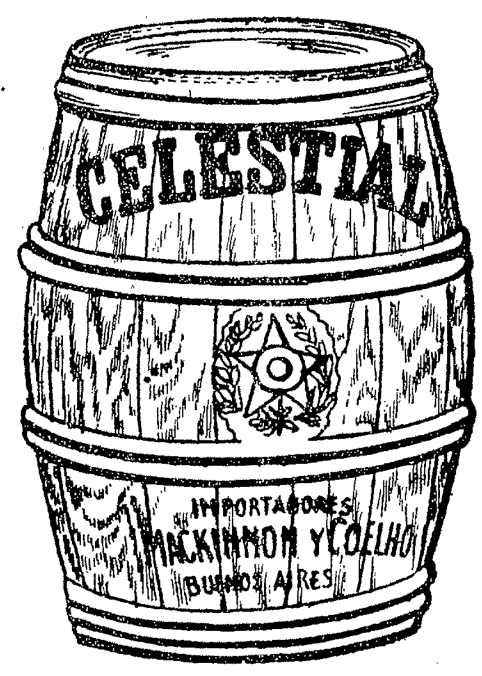
Enero 26 de 1910.—William Hollins y Company Limited.—Artículos de las clases 44 á 54.
v-3 febrero.

Acta No. 28.689

"Vesp"

Enero 27 de 1910.—Enrique Schlieper y Pedro Verdier.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-5 febrero.

Acta No. 28.694



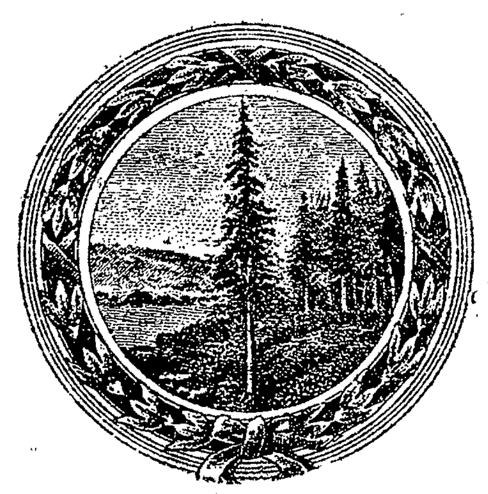
Enero 28 de 1910.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.695



Enero 28 de 1910.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.701



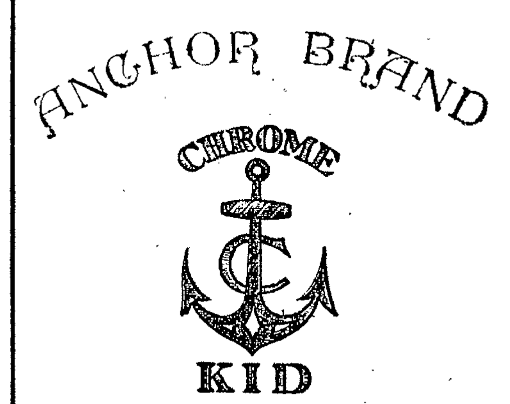
Enero 28 de 1910.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.692



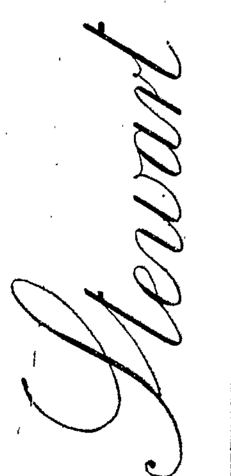
Enero 28 de 1910.—Griffero y Ostiglia.
—Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 febrero.

Acta No. 28.703



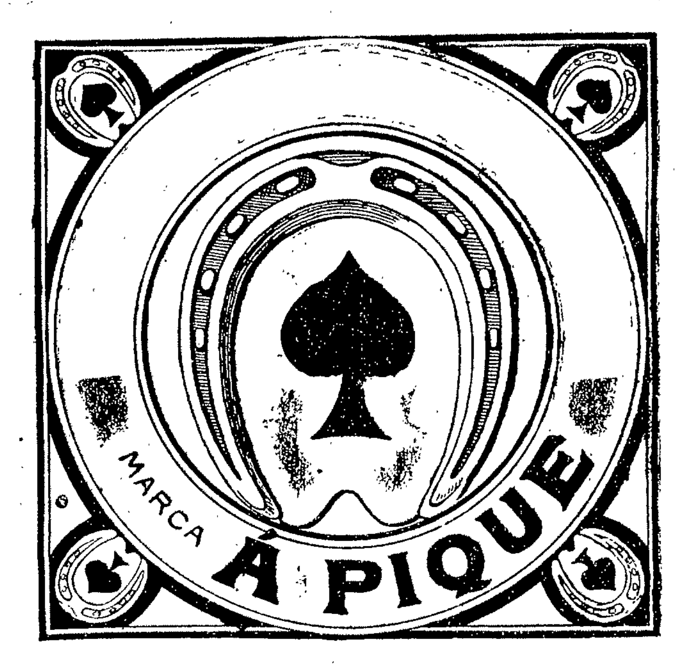
Enero 28 de 1910.—A. M. Capen's y Sons.—Cueros y papeles en general, clases 10 y 72.
v-9 febrero.

Acta No. 28.697



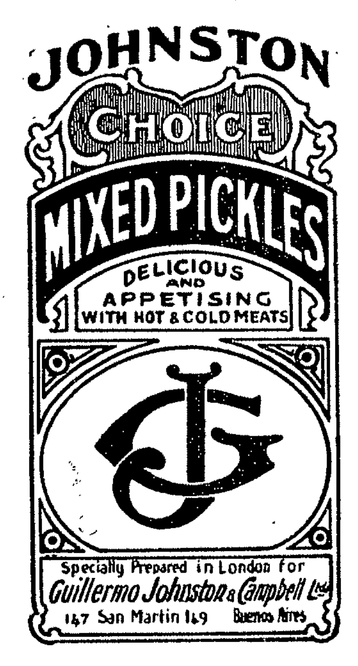
Enero 28 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de varillas y torniquetes.
v-9 febrero.

Acta No. 28.710



Enero 29 de 1910.—Bertil H. Tellander. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 febrero.

Acta No. 24.915



Diciembre 5 de 1908.—Guillermo Johnston y Campbell Ltd.—Artículos de la clase 62 (modificada).
v-3 febrero.

Acta No. 28.711

Schallplatten-Fabrik „Favorite"
** G. m. b. H. **

Enero 29 de 1910.—Schallplatten Fabrik Favorite G. m. b. H. 27 Leinaustrasse Hannover Linden.—Máquinas parlantes y sus partes y accesorios como también discos y recortes para las mismas, clase 22.
v-9 febrero.

Acta No. 28.699

"Aereoplanos"

Enero 28 de 1910.—Alfredo Olivari.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar, clase 59.
v-10 febrero.

Acta No. 28.698

"La California"

Enero 28 de 1910.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 febrero.

Acta No. 28.708



Enero 29 de 1910.—Angel Falletti.—Artículos de la clase 66.
v-9 febrero.

Acta No. 28.706



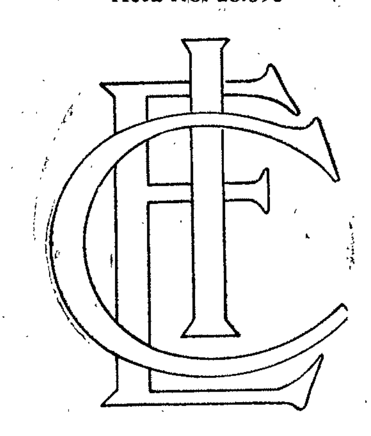
Enero 29 de 1910.—Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-9 febrero.

Acta No. 28.682

JORDAN

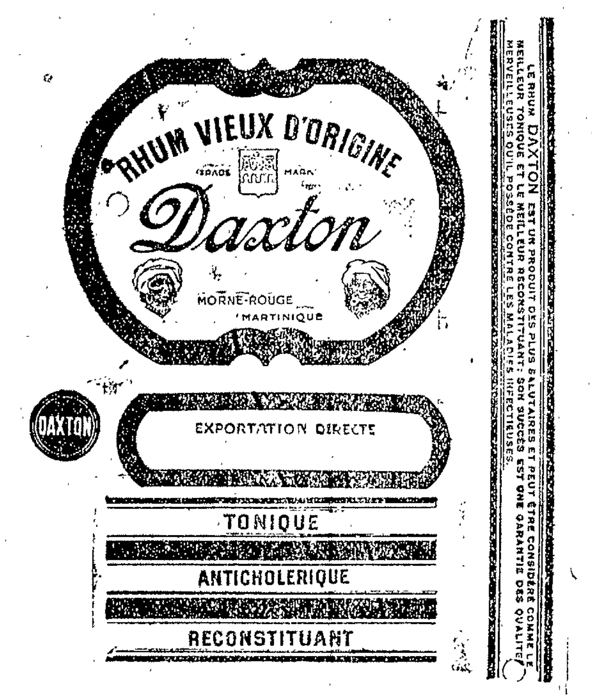
Enero 26 de 1910.—H. H. K. Jordán.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 febrero.

Acta No. 28.690



Enero 27 de 1910.—Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-4 febrero.

Acta No. 28.662



Enero 24 de 1910.—R. Sauveterre y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.693



Enero 28 de 1910.—Luis V. Bisellach.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-5 febrero.

Acta No. 28.696

"Peerless"

Enero 28 de 1910.—Hernando A. Castromán.—Artículos de las clases 11, 18, 20, 35, 75, 79 especialmente aparatos ó máquinas hormiguicidas, aspiradores de polvo, oxigenadores, fumigadores, viscachicidas, langosticidas, cocinas y calentadores de baños, clase 22.
v-5 febrero.

Acta No. 28.686



Enero 27 de 1910.—G. Hallet Marshall. —Piezas para construcciones metálicas, herrajes, cerrajería, cerraduras, llaves, puertas de hierro y acero para tesoros, piezas blindades tesoros y cajas de hierro y acero de seguridad contra incendio y robo, clases 31, 32 y 80.
v-5 febrero.

Acta No. 28.687

"Centenario"

Enero 27 de 1910.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 20, 22 á 55, 57, 58, 60 á 71, 73 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 febrero.

Acta No. 28.691



Enero 28 de 1910.—José Zezza.—Artículos de las clases 36 á 60.
v-5 febrero.

Acta No. 28.700

"Radicales"

Enero 28 de 1910.—Alfredo Olivari.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y papel de fumar, clase 59.
v-5 febrero.

Acta No. 28.702

"Cora"

Enero 28 de 1910.—James y William Wood y Lamond Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 febrero.

Acta No. 28.679

ASPIR

Enero 26 de 1910.—Compagnie Générale D'Electricité.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, cilindros y particularmente discos, clase 22.
v-3 febrero.

Acta No. 28.684



Enero 26 de 1910.—Salvador Nicolini.—Pastas alimenticias, clase 65.
v-4 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional